



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE DEBE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.**

**CLÁUSULA 1. Régimen jurídico.**

El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

**CLÁUSULA 2. Normativa aplicable.**

1. El presente pliego contiene las determinaciones jurídicas, económicas y administrativas aplicables a los contratos de gestión de servicios públicos de competencia del Ayuntamiento, que tengan un contenido económico y no impliquen el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos, y que se acuerde encomendar a una persona, natural o jurídica.

La normativa aplicable a los contratos cuyo objeto se describe en los mencionados pliegos es la siguiente:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).
- REAL DECRETO 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la medida que no se oponga al TRLCSP.



VENTURADA

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

- Resto de normativa de Derecho administrativo que le sea de aplicación.

- Normas de Derecho privado que le sean de aplicación.

2. El Ayuntamiento conservará, en cualquier caso, los poderes de policía necesarios para asegurar el buen funcionamiento de los servicios.

#### CLÁUSULA 3. Objeto.

El objeto del contrato es la gestión del servicio público expresado en el acuerdo de convocatoria de la contratación, de acuerdo con la especificación detallada del mismo contenida en el Anexo I de este pliego y definido en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta y las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato. Tanto el pliego de prescripciones técnicas como el de cláusulas administrativas, revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario en el mismo acto de formalización del contrato.

#### CLÁUSULA 4. Modalidades de la contratación.

1. La gestión de los servicios públicos mediante la modalidad de Gestión indirecta, podrá revestir las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en el TRLCSP.

a) Concesión, por la que el empresario asume la gestión y la explotación del servicio bajo su propio riesgo, a la vez que aporta los medios personales, materiales y técnicos necesarios. También puede comprender la realización de las obras necesarias para establecer el servicio.



VENTURADA

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

b) Gestión interesada, en cuya virtud la Administración y el empresario participarán en los resultados de la explotación del servicio en la proporción que se establezca en el contrato.

c) Concierto con persona natural o jurídica que venga realizando prestaciones análogas a las que constituyen el servicio público de que se trate.

d) Sociedad de economía mixta en la que la Administración participe, por sí o por medio de una entidad pública, en concurrencia con personas naturales o jurídicas.

2. La modalidad de gestión del servicio público se expresa en el ANEXO I.

#### CLÁUSULA 5. Duración.

1. El contrato de gestión de servicios públicos no podrá tener una duración superior a, incluidas sus prórrogas (art. 278 del TRLCSP):

- a. Cincuenta años en los contratos que comprendan la ejecución de obras y la explotación de servicio público, salvo que éste sea de mercado o lonja central mayorista de artículos alimenticios gestionados por sociedad de economía mixta municipal, en cuyo caso podrá ser hasta 60 años.
- b. Veinticinco años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público no relacionado con la prestación de servicios sanitarios.
- c. Diez años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público cuyo objeto consista en la prestación de servicios sanitarios siempre que no estén comprendidos en la letra a.

2. La duración del contrato y de sus prórrogas, si proceden, están determinadas en el ANEXO I del presente pliego, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente para cada modalidad de contratación.



VENTURADA

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### CLÁUSULA 6. Naturaleza del contrato.

Los contratos que tienen por objeto la gestión de servicios públicos tienen carácter administrativo.

Corresponde al órgano de contratación la interpretación del contrato, así como su modificación por razones de interés público, la resolución y la determinación de los efectos de ésta.

La sometida a arbitraje deberá estar sujeta a los requisitos establecidos en la normativa vigente.

#### CLÁUSULA 7. Órgano competente.

El Órgano de contratación se especifica en el ANEXO I. Será el Pleno de la Corporación, excepto en los contratos cuya duración no sea superior a cuatro años y, además, que por razón de su cuantía correspondan al Alcalde.

Todo ello sin perjuicio de las delegaciones efectuadas, en su caso, en la Junta de Gobierno Local.

#### CLÁUSULA 8. Pliego de cláusulas administrativas particulares.

1. Con carácter previo a la autorización del gasto y, en cualquier caso, antes de la licitación del contrato, el órgano competente deberá aprobar el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares, que determina (ANEXO I):

- a) El objeto del contrato.
- b) La modalidad de contratación.



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

- c) Las obras y las instalaciones, si procede, a realizar por el contratista sujetas a reversión, y las garantías necesarias para que al finalizar el contrato, las instalaciones, los bienes y el material integrado en el servicio reviertan en el patrimonio del Ayuntamiento en condiciones normales de uso.
- d) Los bienes y las instalaciones del Ayuntamiento cuya explotación se ceda al contratista.
- e) El plazo del contrato.
- f) Las tarifas que, si procede, deben percibirse de los usuarios y el procedimiento para la revisión.
- g) La clase, la cuantía y las formas de entrega de la subvención al contratista, cuando se otorgue.
- h) El canon o la participación a satisfacer por el contratista al Ayuntamiento.
- i) Los supuestos de incumplimiento y establecimiento de las sanciones correspondientes.
- j) La fianza provisional y definitiva prestada por el empresario.
- k) La clasificación del contratista, si procede.
- l) Criterios a tener en cuenta en el momento de valorar las ofertas presentadas.

2. Con anterioridad a la aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares será preceptivo que se emita el informe de la Secretaría-Intervención de la Corporación.

CLÁUSULA 9. Pliego de prescripciones técnicas: Proyecto del servicio.

Con anterioridad a la autorización del gasto, se elaborará, cuando se precise, el proyecto del servicio en el que podrá incluirse un reglamento de prestación. Dicho reglamento determinará entre otros los derechos y obligaciones de los usuarios.

CLÁUSULA 10. Proyecto de obras.



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1. El proyecto de obras necesarias, si procede, deberá redactarlo el Ayuntamiento, los empresarios que opten a la adjudicación del servicio, o mediante convocatoria de concurso de proyectos, según determine el órgano de contratación.

#### CLÁUSULA 11. Criterios de adjudicación.

En el ANEXO I se establecen los criterios de adjudicación en función de la naturaleza del servicio.

#### CLÁUSULA 12. Capacidad para contratar.

1. Podrán ser contratistas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que estén en plena posesión de su capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 TRLCSP.

#### CLÁUSULA 13. Propositiones de los interesados. Documentación.

Las propositiones serán secretas y se ajustarán al modelo establecido en el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares (ANEXO I, CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO).

##### 13.1 Empresas licitadoras

Podrán presentar propositiones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación.



VENTURADA

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre que ésta acredite que efectivamente dispone de los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Así mismo, podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con el art. 59 TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato debe ostentar la plena representación de todos ellos ante la Administración y que asuman el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). Dicho documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presupone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

### 13.2. Documentación

Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por el mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán, además de la razón social y la denominación de la Entidad solicitante, el título del procedimiento abierto, y contendrán: el primero (1) la documentación exigida para tomar parte en el procedimiento abierto, el segundo (2) la correspondiente a las referencias técnicas



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

(criterios no valorables automáticamente en cifras o porcentajes) y el tercero (3) la proposición económica ajustada al modelo que se indica en este Pliego (criterios valorables automáticamente en cifras o porcentajes).

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las proposiciones que haya presentado.

#### 13.2.1. Documentación administrativa. SOBRE 1

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

1) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

2) En el supuesto de concurrir un empresario que sea persona física acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

3) La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos.





Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

4) La capacidad de obrar de las empresas no pertenecientes a la Unión Europea se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente española, que se juntaron a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, de forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

5) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Esta declaración se podrá hacer mediante el modelo que se adjunta al presente Pliego.

No obstante la prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios recogidos en el art. 73 TRLCSP.

6) Poder suficiente al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

7) Los documentos que justifiquen los requisitos mínimos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se señalan en el ANEXO I, CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

13.2.2. Referencias técnicas. SOBRE 2 (criterios no valorables automáticamente en cifras o porcentajes).



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Contendrá los documentos acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración del procedimiento abierto, de acuerdo con los criterios de adjudicación del mismo y teniendo en cuenta el contenido mínimo especificado en el ANEXO I, CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO, y en el pliego de prescripciones técnicas.

13.2.3. Proposición económica. SOBRE 3 (criterios valorables automáticamente en cifras o porcentajes)

Se presentará en la forma especificada en el modelo que figura como Anexo V al presente Pliego de condiciones.

13.3. Presentación de ofertas, plazo de licitación y adjudicación del contrato

13.3.1) Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán con plica cerrada acompañada del escrito conforme se presentan a la licitación, para así poder tener constancia del día en que han sido entregados en el Registro General. En la plica figurará la siguiente inscripción: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VENTURADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE -----"

Cada plica contendrá tres sobres cerrados, firmados por el licitador o persona que lo represente, y en el interior de cada uno se incorporará una relación, en hoja independiente, en la que se hará constar los documentos incluidos ordenados numéricamente. Los sobres serán los siguientes:

SOBRE 1 "Documentación Administrativa" la documentación exigida para tomar parte en el procedimiento abierto

SOBRE 2 "Documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes"



VENTURADA

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

SOBRE3 (3) "Documentación relativa a criterios valorables en cifras o porcentajes" la proposición económica ajustada al modelo que se indica en este Pliego.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las proposiciones que haya presentado.

Los licitadores están obligados a mantener su oferta durante el plazo de un mes.

#### 13.3.2) Lugar, plazo y horario de presentación

Las propuestas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Venturada situado en la Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento nº 2, en el plazo de quince naturales, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria de la licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El horario del Registro General del Ayuntamiento de Venturada es el siguiente:

De lunes a viernes (hábiles): de 8,00 a 15,00 horas.

Sábados (hábiles): de 10,00 a 13,00 horas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición de la entrega en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.



VENTURADA

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA 14. Procedimiento y forma de adjudicación.

El procedimiento y la forma de adjudicación se indican en el ANEXO I

CLÁUSULA 15. Mesa de contratación.

La Mesa estará constituida por un mínimo de 3 miembros y forman parte de ella el secretario, el interventor y los miembros que se designen entre personal funcionario, laboral o miembros electos de la Corporación.

Para el presente procedimiento la Mesa de contratación estará presidida por el Alcalde o Concejales en quien delegue y formarán parte de la misma como vocales, la Secretaria-Interventora de la Corporación o funcionario que la sustituya y el Primer Teniente de Alcalde o Concejales en quien delegue. Actuará como Secretario la Secretaria de la Corporación o funcionario que la sustituya.

No obstante, el órgano de contratación, en el mismo acto de aprobación de la contratación, podrá designar otros vocales de los mencionados en el apartado anterior.

Los acuerdos de la Mesa serán válidos siempre que se encuentren presentes la mayoría de sus miembros.

CLÁUSULA 16. APERTURA DE PROPOSICIONES

16.1) Apertura y examen de las proposiciones. Sobre 1.

La Mesa se reunirá el día señalado para la apertura de las proposiciones y, previamente, calificará los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el primer sobre (sobre 1). A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura del sobre 1, con exclusión del relativo a la proposición técnica (sobre 2) y económica (sobre 3), y el Secretario certificará la relación de documentos que figuran en cada uno de ellos. Si la Mesa observara defectos materiales en la



VENTURADA

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación a que se refiere el artículo 54 y siguientes TRLCSP, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a las que hace referencia el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

A los efectos establecidos en los artículos 54 a 64 TRLCSP, el órgano y la Mesa de Contratación podrán requerir del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

16.2.) Apertura de las proposiciones económicas y técnicas. Sobres 2 y 3

El acto de apertura de las proposiciones económicas se celebrará en la Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento nº 2 a las 8,30 horas del quinto día hábil al señalado como el último para la presentación de proposiciones. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, la apertura sería el primer día hábil. A tal efecto se constituirá la Mesa de Contratación. En este acto público, la Mesa notificará los admitidos o excluidos. Seguidamente la Mesa procederá a la apertura de los sobres 2 y 3 de las proposiciones admitidas que contienen, respectivamente, la propuesta técnica (criterios no valorables en cifras o porcentajes) y económica (criterios valorables en cifras o porcentajes).

La Mesa procederá en primer lugar a la apertura del sobre 2 y podrá evaluar seguidamente las proposiciones mediante los criterios de valoración, que se recogen



VENTURADA

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

por orden decreciente de importancia y ponderación en este Pliego. No obstante, la Mesa podrá solicitar los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación con el objeto de la licitación para la valoración de la propuesta técnica contenida en el sobre 2. En este caso, la Mesa no procederá a la apertura del sobre 3 hasta que se haya emitido el informe técnico solicitado y se hayan valorado las ofertas, fijándose el acto público de apertura del último sobre a la misma hora del siguiente día hábil. No obstante, en función de las necesidades del servicio encargado de la emisión del informe, el órgano de contratación podrá fijar diferente fecha y hora para la celebración del acto público de apertura de ofertas económicas, en cuyo caso, será publicado con la debida antelación en el perfil del contratante ([www.venturada.org](http://www.venturada.org)).

Valoradas conforme a los criterios previstos en el presente pliego las propuestas técnicas incluidas en el sobre 2, la Mesa de contratación procederá a la apertura del sobre 3 y evaluará las propuestas incluidas en el mismo en aplicación del baremo contemplado en el presente pliego.

En caso de igualdad en la valoración de los criterios de adjudicación para determinar cuál es la oferta económicamente más ventajosa, se decidirá la adjudicación a favor de empresas que reúnan las especificaciones contenidas en la Disposición adicional cuarta, apartado 4 del TRLCSP para la contratación con entidades sin ánimo de lucro.

La Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 320 TRLCSP elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano competente.

#### 16.3) Presentación de la documentación preceptiva

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, será requerido por el órgano de contratación, o por la Mesa de contratación por delegación de aquél, para que en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del requerimiento, aporte la documentación justificativa



VENTURADA

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva.

A tal efecto, deberá entregar la siguiente documentación:

Certificado o documento de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el que conste que ha presentado las declaraciones tributarias exigidas en el artículo 13 del RGLCAP, así como acreditar estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante el impreso de alta en la matrícula de este impuesto, referida al ejercicio corriente, o del último recibo de este impuesto completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja. En todo caso, las empresas deberán estar dadas de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.

En el caso de estar exento del Impuesto sobre Actividades Económicas, declaración responsable de encontrarse exento de pago o resolución de exención de pago dictada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Certificado o documento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social:

- Personas jurídicas: Se requiere la presentación de este certificado, comprensivo de todas las cuentas de cotización dadas de alta del número patronal correspondiente, relativo al domicilio social, como en todos los centros de trabajo de la persona jurídica.
- Empresarios individuales y profesionales afiliados al RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos): El certificado se referirá tanto a su cotización en el RETA, como a las cuentas de cotización relativos a su número patronal en el Régimen General, tanto si tiene, como si no, trabajadores a su cargo.

Por tanto, la presentación de este certificado resulta obligatoria incluso en el supuesto de no contar el empresario o profesional con trabajadores a su cargo.



VENTURADA

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

No será necesaria la presentación de esta documentación si ya la hubiera incluida en el sobre de la proposición de este expediente de contratación.

Si no cumplimentara el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá de inmediato a solicitar la misma documentación al siguiente candidato, por el mismo orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

#### CLÁUSULA 17. Adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada en la cláusula 16.3 del presente pliego.

#### CLÁUSULA 18. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos de gestión de servicios públicos.

1. En el procedimiento abierto y en el restringido, el órgano de contratación empleará generalmente como forma de adjudicación, el concurso.
2. Los anuncios de licitación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y en el Boletín Oficial del Estado en aquellos supuestos en los que, por razón de la cuantía, estén sujetos a esta obligación, así como en el perfil del contratante.
3. Procedimiento negociado. Se podrá optar por el procedimiento negociado en los supuestos previstos en el artículo 170 TRLCSP.

Cuando sea utilizado el procedimiento negociado será preciso consultar, siempre que sea posible, un mínimo de tres empresas capacitadas para la realización del objeto del





Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

contrato, y se fijará el precio con la seleccionada, previos informes técnicos. De lo que cabe dejar constancia en el expediente.

#### CLÁUSULA 19. Notificación y publicidad de la adjudicación.

1. El contrato se perfecciona por medio de su formalización, en virtud de la cual el licitador adjudicatario y la Corporación estarán obligados a su cumplimiento.
2. En virtud de la adjudicación, el contratista quedará obligado al pago del importe de los anuncios y de los otros gastos que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios, del procedimiento y forma de adjudicación que se hayan seguido, y de la formalización del contrato.
3. La adjudicación de los contratos de obra deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el plazo máximo de cuarenta y ocho días naturales a contar desde la fecha de adjudicación cuando su importe sea igual o superior a 100.000 euros, cualquiera que sea el procedimiento y forma de adjudicación seguidos al efecto. Asimismo se deberá publicar en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y en el Boletín Oficial del Estado cuando se haya publicado el anuncio de licitación.

Garantías y formalización del contrato.

#### CLÁUSULA 20. Garantía provisional.

1. En los procedimientos abiertos o restringidos, para concurrir a la licitación, el empresario deberá constituir previamente una garantía provisional, que será fijada por el órgano de contratación en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, a la vista de la naturaleza, la importancia y la duración del servicio.
2. La garantía podrá constituirse en metálico o en valores públicos o privados legalmente admisibles, que se depositarán en la Caja General de Depósitos o en la Caja de Tesorería del Ayuntamiento; mediante aval bancario, que deberá ser



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

autorizado por el apoderado de la entidad avaladora que tenga poder suficiente para obligarla plenamente; o, por contrato de seguro de caución.

3. La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que se proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

4. En el procedimiento negociado, cuando se interese la oferta de algún o algunos empresarios, se podrá exigir la constitución de una garantía provisional que producirá efectos hasta el momento de la adjudicación.

5. Las garantías del presente procedimiento se establecen en el ANEXO I del presente pliego.

#### CLÁUSULA 21. Garantía definitiva.

1. El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al del requerimiento que se le efectúe, deberá constituir la garantía definitiva, que se fijará por el órgano de contratación en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, vista la naturaleza, la importancia y la duración del servicio. Para el presente procedimiento se fija una fianza definitiva del 5% del presupuesto estimado del contrato (ANEXO I).

2. La garantía definitiva se podrá prestar en cualquiera de las formas citadas en las disposiciones legales vigentes.

#### CLÁUSULA 22. Formalización del contrato.



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1. El contrato deberá formalizarse en documento administrativo en el plazo de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista por el artículo 151.4 TRLCSP.

De conformidad con lo previsto en el artículo 156.4 TRLCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

2. Será preceptiva la formalización escrita del contrato mediante documento administrativo. La falta de este requisito no afectará a la validez de la obligación en los expedientes que sean objeto de tramitación urgente o de emergencia.

Este documento podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, quien se hará cargo de los gastos derivados de su expedición.

#### CLÁUSULA 23. Obligaciones generales del contratista.

1. El contratista quedará obligado a ejecutar las obras precisas, en su caso, y a prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el pliego de cláusulas administrativas y técnicas y en el contrato, dentro de los plazos previstos en el mismo.

2. El contratista, además, quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

a) Mantener en buen estado las obras e instalaciones.

b) Prestar el servicio con la continuidad y la regularidad convenida, incluso en caso que por circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que ocasionasen una subversión



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

en la economía de la explotación y, sin más interrupciones que las que se producirían si la gestión se prestase de forma directa. En el caso de extinción normal del contrato, deberá prestar el servicio hasta que otro se haga cargo de la gestión.

c) Admitir al disfrute del servicio a cualquier persona que cumpla con los requisitos reglamentarios.

d) Velar por el buen funcionamiento del servicio, para lo que se podrá dictar las instrucciones oportunas, sin perjuicio de los poderes de policía que conservará el Ayuntamiento. Dichas instrucciones deberán comunicarse, en el plazo más breve posible, a la Alcaldía.

e) Informar a la Alcaldía del funcionamiento del servicio y, cuando sea preciso, de la ejecución de las obras e instalaciones a su cargo. También, deberá informar de las cuentas de explotación y de la situación patrimonial en relación con la gestión del servicio, en los tres meses siguientes a la finalización de cada ejercicio económico.

f) Permitir, en cualquier momento, que la Alcaldía o por delegación quien la represente, pueda inspeccionar el estado de conservación de las obras e Instalaciones y verificar las condiciones de la explotación, incluso en referencia al rendimiento económico. La contabilidad se auditará, a cuenta y cargo del contratista, si así lo determina la Alcaldía, una vez cada tres años.

g) Responder de los daños a personas y cosas que se deriven del funcionamiento del servicio, salvo que se hayan producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la corporación con carácter ineludible.

h) Satisfacer puntualmente el canon, que, si procede, se haya estipulado.



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

i) Cumplir las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

j) No grabar ni alienar los bienes afectos al servicio que tengan que revertir, si procede, al Ayuntamiento ni destinarlos a otras finalidades, salvo que sea autorizado por la Corporación expresamente.

k) Explotar personalmente el servicio y no cederlo, arrendarlo ni traspasarlo sin autorización expresa del Ayuntamiento y con los requisitos indicados en la legislación vigente.

l) Obtener, a su cargo, todas las autorizaciones precisas para la prestación del servicio, salvo las correspondientes a expropiaciones, servidumbres y licencias municipales.

m) Respetar el principio de no discriminación por razón de la nacionalidad, respecto a las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, en los contratos de suministros que sean consecuencia del de gestión de servicios públicos.

3. El incumplimiento de las obligaciones citadas por parte del contratista no implicará en ningún caso responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

No obstante, la Alcaldía podrá requerir al contratista que acredite el cumplimiento de dichas obligaciones.

CLÁUSULA 24. Derechos del contratista.

Además de los derivados del correspondiente contrato, el empresario tiene derecho a:



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

- a) Percibir las contraprestaciones económicas previstas y, en su caso, la revisión de las mismas en los términos establecidos en los pliegos o el contrato.
- b) Aplicación del procedimiento de apremio en la percepción de las tasas y precios públicos.
- c) Ser beneficiario de la expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la explotación.
- d) Recibir las subvenciones necesarias para garantizar la continuidad del servicio y el equilibrio económico de la concesión.
- e) Utilizar los bienes de dominio público objeto de la concesión.
- f) Solicitar al ente contratante que ejercite las potestades de expropiación forzosa, de imposición de servidumbres y desahucio administrativo para la adquisición de los bienes y derechos necesarios para el buen funcionamiento del servicio.

#### CLÁUSULA 25. Obligaciones de la Administración.

El Ayuntamiento contraerá las obligaciones que se deriven del contrato y, en general, las siguientes:

- a) Satisfacer al contratista las prestaciones económicas en la cuantía y los plazos convenidos, y la revisión de los mismos, si procede.
- b) Indemnizar al empresario en caso de supresión del servicio o de que la gestión del mismo sea asumida directamente por el Ayuntamiento.



VENTURADA

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

- c) Poner a disposición del contratista los bienes y las instalaciones que hayan sido convenidas.
- d) Otorgar al contratista la protección adecuada para la prestación del servicio.
- e) Responder ante terceros con carácter subsidiario, en caso de insolvencia del contratista.
- f) Mantener el equilibrio financiero de la concesión.
- g) Indemnizar al concesionario en caso de rescate de la concesión o de suspensión del servicio.

#### CLÁUSULA 26. Potestades de la Administración.

1. Corresponde al Ayuntamiento la potestad de dirección y control del servicio público, en virtud de lo cual puede modificarlo o suprimirlo.

2. En la concesión, además, también podrá ejercer las facultades siguientes:

a) Ordenar discrecionalmente las modificaciones que el interés público exija, de la misma forma que cuando se gestiona directamente el servicio y, entre otras, la variación de la calidad, la cantidad, el tiempo o el lugar de las prestaciones de las que consiste el servicio, y la alteración de la retribución del concesionario, sin perjuicio del régimen específico en este supuesto, en especial cuando la modificación de las tarifas dependa de la autorización de otra administración. Ello sin perjuicio del restablecimiento del equilibrio financiero de la concesión, si procediere.

b) Fiscalizar la gestión del concesionario.



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

c) Asumir temporalmente la gestión directa del servicio en los casos en los que no lo preste o no lo pueda prestar el concesionario por circunstancias que le sean o no imputables.

d) Imponer al concesionario las sanciones pertinentes por razón de las infracciones que haya cometido en la prestación del servicio.

e) Rescatar la concesión.

f) Suprimir el servicio.

g) Extinguir el contrato por cualquiera de las causas previstas en la normativa de contratación administrativa que resulte de aplicación y en los pliegos que rigen la contratación.

#### CLÁUSULA 27. Subcontratación.

1. Salvo que el pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, el contrato no lo permita o, que por su naturaleza y condiciones, se deduzca que debe ejecutarse directamente por el empresario, éste podrá concertar con terceros, única y exclusivamente, la realización de prestaciones accesorias, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 227 TRLCSP, y en todo caso previa la autorización del Ayuntamiento.

2. El órgano de contratación podrá rechazar cualquier subcontratación por falta de competencia técnica o de experiencia de la empresa subcontratada, lo que deberá motivar suficientemente esta decisión.





Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

3. Las empresas subcontratistas quedarán obligadas sólo ante el contratista principal, quien asumirá, en consecuencia, la total responsabilidad de la ejecución del contrato ante el Ayuntamiento.

#### CLÁUSULA 28. Obligaciones del empresario.

El empresario en sus relaciones con los usuarios del servicio, deberán respetar las obligaciones siguientes:

- a) Admitir al disfrute del servicio a toda persona que cumpla los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas y, en su caso, el Reglamento Interno del Servicio.
- b) Prestar el servicio con la continuidad y la regularidad convenida en el contrato.
- c) Velar por el buen orden y funcionamiento del servicio.
- d) Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deduzcan de las cláusulas restantes de este pliego o estén contenidas en el pliego de prescripciones técnicas, el contrato y demás normativa de aplicación.

#### CLÁUSULA 29. Libro de reclamaciones.

El empresario deberá tener, a disposición de los usuarios, un libro de reclamaciones, visado por el Ayuntamiento, en el que éstos podrán hacer constar las reclamaciones que estimen oportunas.

#### CLÁUSULA 30. Ejecución del contrato.



VENTURADA

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1. El contratista quedará obligado a ejecutar, cuando así se haya previsto, las obras precisas y a prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y en el contrato, y en los plazos citados en los mismos.

#### CLÁUSULA 31. Responsabilidad del contratista.

1. Responder ante terceros de los daños que se produzcan como consecuencia de la prestación del servicio o de la actuación de sus agentes. A este fin, deberá disponer en todo momento de una póliza de seguros de responsabilidad civil por importe mínimo de 300.000,00 Euros.

2. Serán a cargo del contratista las indemnizaciones que puedan ser reclamadas por terceros, a causa de los daños o perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del contrato, salvo que éstos hubieran sido producidos a consecuencia de una orden directa e inmediata de la Administración.

#### CLÁUSULA 32. Canon.

1. El canon o la participación a satisfacer por el empresario al Ayuntamiento o, si procede, el precio a satisfacer por el Ayuntamiento al empresario, según la modalidad de contratación de la que se trate, así como los criterios para la actualización de éste, se fijan, en su caso, en el ANEXO I del presente pliego.

2. El precio podrá consistir en una cantidad global predeterminada por la totalidad del servicio o por unidades o actos.

#### CLÁUSULA 33. Abonos al empresario. Pago.

1. Cuando el precio del servicio se haya fijado por unidades o actos, el contratista, salvo que el pliego de cláusulas administrativas particulares disponga algo distinto,



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

estará obligado a expedir y presentar mensualmente en el Registro general de la Corporación, la correspondiente factura en la que consignará el IVA repercutido.

2. Los pagos de las facturas se realizarán durante los dos meses siguientes a la fecha de su aprobación.

Cuando los pagos no se realicen durante el período indicado, y sin perjuicio de lo que proceda sobre la resolución del contrato, el Ayuntamiento abonará al empresario el interés legal de las cantidades debidas incrementado en un 1,5 puntos.

#### CLÁUSULA 34. Revisión de precios.

El canon del contrato se revisará anualmente en función de la evolución del IPC si los pliegos de cláusulas particulares no disponen otra cosa al respecto.

Sin embargo, se podrá proceder a una revisión extraordinaria cuando el concesionario justifique la ruptura del equilibrio económico de la explotación por causas no imputables a su propia gestión. En tal caso, el Ayuntamiento podrá optar por la revisión extraordinaria o por la expedición de una subvención única.

Las solicitudes que en su caso formule el empresario para que se le reconozca el derecho a la revisión de precios, o en la que éste fije la cuantía a abonar en concepto de revisión o, en general, cualquier petición relacionada con dicho concepto, se entenderán desestimadas si, después de transcurridos tres meses desde su presentación, no hubiera recaído resolución expresa.

#### CLÁUSULA 35. Revisión en caso de demora del contratista.

Para la aplicación de las cláusulas de revisión cuando el contratista haya incumplido, por causas que le sean imputables, los plazos contractuales, se tendrán en cuenta los índices de precios que habrían correspondido a las fechas establecidas en el contrato



VENTURADA

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

para la ejecución en el plazo previsto, salvo que los correspondientes al período real den un coeficiente inferior, en tal caso se aplicarán éstos.

#### CLÁUSULA 36. Créditos presupuestarios.

Para atender el mayor gasto que represente la revisión de precios acordada, se suplementará, siempre que sea necesaria, la partida correspondiente al presupuesto respectivo, conforme a lo dispuesto en la ordenanza de régimen local.

#### CLÁUSULA 37. Tarifas.

1. El Pliego de cláusulas de explotación indicará las tarifas que, si procede, deben percibir de los usuarios y el procedimiento para la revisión de las mismas, cuando sea preciso.

En la concesión, las tarifas autorizadas reglamentariamente, podrán ser percibidas por el empresario en concepto de retribución por la prestación del servicio.

2. Las tarifas de los servicios públicos adoptarán la modalidad de tasa o de precio público, en los términos de la normativa de las haciendas locales y serán aprobadas por el Ayuntamiento.

#### CLÁUSULA 38. Cuantificación.

1. Las tarifas, que se fijarán en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, deben ser equitativas y suficientes para la autofinanciación del servicio.

2. A pesar de ello, el Ayuntamiento podrá establecer tarifas con módulos inferiores, si concurren circunstancias que así lo aconsejen. En tal caso, deberá disponer simultáneamente las compensaciones económicas pertinentes.



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### CLÁUSULA 39. Estructura.

Las tarifas que se establezcan en el Pliego de cláusulas administrativas podrán revestir, si es preciso, un carácter de binomio, de tal forma que comprenda una cantidad uniforme a tanto alzado o modulada según criterios objetivos y una parte variable en función de la intensidad del uso del servicio. También podrán establecerse distintas tarifas en función de la capacidad económica de los destinatarios.

#### CLÁUSULA 40. Revisión de tarifas.

1. Las tarifas serán revisadas por el órgano competente de la corporación, antes del inicio de cada ejercicio económico, previo cumplimiento de los trámites reglamentarios.
2. Se producirá la revisión extraordinaria, de oficio o a solicitud del concesionario, en caso de desequilibrio económico de la concesión por circunstancias independientes a la buena gestión del empresario.
3. Las solicitudes que en su caso formule el contratista para que se le reconozca el derecho a la revisión periódica o, en general, cualquier petición relacionada con las tarifas, se entenderán desestimadas si, una vez transcurridos tres meses desde su presentación, no hubiera recaído resolución expresa alguna.

#### CLÁUSULA 41. Modificaciones del contrato.

1. Serán obligatorias para el contratista las modificaciones que por razones de interés público, introduzca el Ayuntamiento en las características del servicio y en las tarifas a abonar por los usuarios del mismo.
2. Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, el Ayuntamiento deberá compensar al contratista de modo que se mantenga el equilibrio



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

de los supuestos económicos, que fueron considerados básicos en el momento de la adjudicación del mismo.

No obstante, si las órdenes dictadas por el Ayuntamiento referidas al desarrollo del servicio no tuvieran trascendencia económica, el contratista no tendrá derecho a recibir indemnización alguna.

3. Cuando el contratista considere necesaria una modificación de las condiciones contractuales, solicitará al órgano de contratación la autorización para iniciar el correspondiente expediente contradictorio.

#### CLÁUSULA 42. Cesión.

1. El contratista podrá ceder a un tercero, con capacidad para contratar con la Administración, los derechos y obligaciones del contrato, siempre que las cualidades técnicas o personales de la persona cedente no hayan sido una razón determinante de la adjudicación del contrato y, que se cumplan las condiciones siguientes:

a) Autorización expresa del órgano de contratación.

b) Que se haya realizado la explotación del servicio, como mínimo, durante cinco años.

c) El cesionario deberá acreditar ante la Administración que cumple los requisitos establecidos en el pliego de condiciones particulares y en especial aquéllas que fueron determinadas en la adjudicación al primer contratista como son los medios materiales y personales, clasificación, incapacidad y incompatibilidad, y cumplimiento de las obligaciones fiscales y sociales.

2. La cesión deberá formalizarse en escritura pública.



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

3. La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente, y deberá formular la correspondiente fianza definitiva, debidamente actualizada.

4. El concesionario podrá subcontratar prestaciones accesorias con terceros, en las siguientes condiciones:

- a) Dichas prestaciones no podrán consistir en la prestación directa al público.
- b) Cada uno de los subcontratantes no podrá suponer individualmente más de una tercera parte del valor económico del servicio, ni en conjunto no podrán superar el cincuenta por ciento de este valor.

En cualquier caso, los subcontratistas responderán directamente ante el contratista principal, y ambos responderán solidariamente ante los usuarios.

CLÁUSULA 43. Extinción del contrato. Causas. Son causas de extinción del contrato:

- a) El incumplimiento de las obligaciones esenciales del empresario o del Ayuntamiento.
- b) Reversión del servicio por cumplimiento del plazo establecido en el contrato.
- c) Rescate del servicio por la administración.
- d) Supresión del servicio por parte de la administración.
- e) Declaración de quiebra o de suspensión de pagos, o extinción física jurídica de una de las partes del contrato. En caso de muerte o incapacidad de éste, el Ayuntamiento



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

podrá acordar, salvo disposición expresa en contra, que sus herederos o sucesores continúen la prestación del servicio, siempre que se cumplan las garantías técnicas y económicas necesarias.

f) Mutuo acuerdo entre las partes.

g) La demora del Ayuntamiento, superior a seis meses, en el libramiento al empresario de la contraprestación o de los medios auxiliares a los que, si procede, se obligara en el contrato.

h) La imposibilidad de explotar el servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, con posterioridad a la formalización del contrato.

i) Las actuaciones del empresario que impidan o menoscaben las potestades de dirección y de control del servicio público que correspondan al Ayuntamiento. Las demás que se establezcan en los pliegos de cláusulas particulares.

j) No prestar el gestor directamente el servicio, salvo que la subcontratación de las prestaciones accesorias hubiesen sido autorizadas, y si se tratara de una sociedad mercantil, cuando la transmisión de las acciones o participaciones fuese relevante y determinase la alteración de la dirección o del control de la sociedad o la modificación sustancial de las condiciones del otorgamiento del contrato.

k) Las demás causas específicas que se establezcan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en el contrato.

CLÁUSULA 44. Efectos.

1. La extinción del contrato comporta los efectos siguientes:





VENTURADA

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

- a) La reversión de los bienes y elementos afectos al servicio, en adecuadas condiciones de conservación y funcionamiento.
- b) La declaración del correcto cumplimiento del contrato.
- c) La devolución de la garantía prestada, una vez aprobada la liquidación del contrato, y comprobado que se ha cumplido satisfactoriamente el contrato.
- d) La liquidación de las relaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato.

En caso de resolución por no formalización del contrato dentro del plazo, por causas imputables al empresario, previo cumplimiento del procedimiento contradictorio legalmente establecido, el Ayuntamiento procederá a la incautación de la garantía provisional y a la fijación de una indemnización por daños y perjuicios causados, en lo que exceda del importe de la citada garantía.

2. Si el Ayuntamiento incurriera en demora superior a seis meses en el libramiento al empresario de la contraprestación o de los medios auxiliares a los que se obligó en el contrato, el empresario tendrá derecho al cobro del interés legal de las cantidades debidas o valores económicos convenidos, a contar a partir del vencimiento del plazo previsto para el libramiento, así como una indemnización por los daños y perjuicios sufridos.

3. En los supuestos restantes, se aplicará lo que dispuesto en las condiciones específicas del servicio.

No obstante, el Ayuntamiento abonará al empresario el precio de las obras e instalaciones ejecutadas por éste y que deben revertir a favor del ente local. A estos efectos, se tendrá en cuenta el estado de conservación de las mismas y el tiempo restante para la reversión.



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Además, en los supuestos de rescate del servicio, supresión o imposibilidad de explotarlo a consecuencia de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento con posterioridad al contrato, el empresario tendrá derecho a una indemnización de los daños y perjuicios causados, incluidos los beneficios futuros que deja de percibir, atendiendo a los resultados de explotación en los últimos cinco años y a la pérdida del valor de las obras e instalaciones que no hayan de revertir al ente local, teniendo en cuenta su grado de amortización.

Si la resolución obedece a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo que éstas estipulen como válido.

## **ANEXO I**

### **CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:**

#### **1ª.- OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato a que hace referencia el presente pliego de condiciones tiene por objeto la gestión de los SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES conforme a la Oferta para la temporada 2013-2014 que se recoge en el ANEXO II del presente pliego conforme a los requisitos y especificaciones que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

División Lotes: No.

Código CPV 92600000-7 Servicios Deportivos.

#### **2ª.- ÓRGANO COMPETENTE**

El órgano competente para la contratación es el Pleno en virtud de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, de 14 de noviembre



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

de 2011, competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de acuerdo de fecha 18 de junio de 2011 (BOCM N° 178 de 29 de julio de 2011).

### **3ª.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y CRÉDITO QUE LO AMPARA.**

El valor estimado de contrato en el contrato de gestión de servicios públicos viene determinado por la estimación de los ingresos a percibir por el adjudicatario a lo largo de la vigencia del contrato deducido, en su caso, el valor del canon que deba satisfacer a la Administración. En el presente contrato el concesionario recaudará las tarifas fijadas en el ANEXO II y, en su caso, en el ANEXO I (cláusula 27ª B), directamente de los usuarios como contraprestación al servicio prestado. Los importes fijados incluyen los impuestos que les sean de aplicación y el adjudicatario será el responsable de la gestión de cobro, sin perjuicio de lo establecido en el presente pliego para la recaudación por la vía de apremio de tasas y precios públicos.

Igualmente percibirá en concepto de subvención de la actividad una compensación por el importe de las bonificaciones fijadas por el Ayuntamiento en el cuadro de tarifas (familias numerosas, minusvalías...), a cuyos efectos, se prevé una consignación presupuestaria inicial de 12.000,00 euros anuales en la aplicación 341.48, cuyo régimen de percepción y forma de justificación se contempla en la cláusula 13ª del presente ANEXO I.

En consecuencia, el presupuesto estimado del contrato asciende a **135.408,00 euros**, a saber  $5.448 \text{ €} + 1.000 \text{ €} = 6.448 \text{ €} \times 21$  (Recaudación mensual de tarifas según Anexo III + subvención mensual anticipada x 21 meses).

### **4ª.- CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN. RUTAS DEPORTIVAS. EQUIPAMIENTO Y MATERIAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA DEPORTIVA.**

El concesionario colaborará en el diseño de las campañas de divulgación y promoción de las actividades, siendo por cuenta del Ayuntamiento su contratación y financiación



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

con cargo a la aplicación presupuestaria 341.22609 *Promoción y fomento del deporte. Actividades deportivas.*

El Ayuntamiento pondrá a disposición de los usuarios del servicio las rutas deportivas que se describen en el ANEXO III financiadas con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a las aplicaciones 169.1 *Servicios de Mantenimiento. Personal* y 169.2 *Servicios de Mantenimiento. Elementos de transporte y combustibles.*

El Ayuntamiento pondrá a disposición de los usuarios del servicio el equipamiento y el material necesario para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 341.22609 *Promoción y fomento del deporte. Actividades deportivas.* El material será adquirido por el Ayuntamiento a propuesta del Coordinador municipal de deportes, previa fiscalización por la Intervención municipal y autorización del gasto por el órgano municipal competente conforme a lo establecido en los artículos 2013 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **5ª.- OFERTA DEPORTIVA TEMPORADA 2013-2014**

La oferta que deberá gestionar y prestar con medios personales propios el adjudicatario es la definida en el ANEXO II del presente pliego conforme a los requisitos y especificaciones que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Ésta oferta no podrá ser objeto de propuesta alternativa por parte de los licitadores, a excepción de las actividades que se describen como mejoras en la cláusula 27ª del presente pliego (ANEXO I) y que podrán incluirse en la oferta.

El Ayuntamiento podrá modificar la oferta de servicios deportivos en cualquier momento, por causa justificada y razonada según las necesidades del servicio. En el caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica el contratista no tendrá derecho a



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

indemnización por razón de los mismos, según dispone el artículo 282.3 del Real-decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público (en adelante TRLCSP)

La Administración deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de la parte que corresponda, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la Administración modifique, por razones de interés público, las características del servicio contratado.
- b) Cuando actuaciones de la Administración determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato.
- c) Cuando causas de fuerza mayor determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato. A estos efectos, se entenderá por causas de fuerza mayor las enumeradas en el artículo 231 TRLCSP.

En los supuestos previstos en el apartado anterior, el restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante la adopción de las medidas que en cada caso procedan. Estas medidas podrán consistir en la modificación de las tarifas a abonar por los usuarios, la reducción del plazo del contrato y, en general, en cualquier modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato. Así mismo, en los casos previstos en los apartados 4.b) y c), podrá prorrogarse el plazo del contrato por un período que no exceda de un 10 por ciento de su duración inicial, respetando los límites máximos de duración previstos

#### **6ª.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.**

La duración del contrato es de 21 meses a contar desde la fecha de inicio de ejecución del contrato, a saber, desde el 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de junio de 2015. La oferta deportiva de la temporada 2014-2015, se elaborará por el Ayuntamiento en colaboración con el adjudicatario tomando como base la Oferta aprobada para la temporada 2013-2014, introduciendo las modificaciones que se consideren necesarias



VENTURADA

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

para la mejor atención de las necesidades del servicio, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el presente pliego para garantizar el mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

El contrato será prorrogable por mutuo acuerdo de las partes y acuerdo expreso del órgano de contratación por períodos de hasta DOS AÑOS, sin que en su totalidad (periodo inicial más prórrogas) pueda superar el límite de los SEIS AÑOS.

Las actividades deportivas se desarrollarán en las instalaciones municipales señaladas en el ANEXO II y que el Ayuntamiento pone a disposición del concesionario en los días y horarios fijados, junto con el material deportivo disponible en las mismas y aquel que se precise para el desarrollo de las actividades contempladas en el citado Anexo, conforme a lo previsto en el presente pliego.

#### **7ª.- PLAZO DE GARANTÍA**

No procede. Debido a la naturaleza del contrato no se establece plazo de garantía conforme a lo previsto en el artículo 235 del TRLCSP. En el momento de dar conformidad al mismo se determina su correcta ejecución quedando en ese momento extinguida la responsabilidad del contratista.

#### **8ª.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.

#### **9ª.- GARANTÍA PROVISIONAL.**

Procede: No.

#### **10ª.- GARANTÍA DEFINITIVA.**



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

La garantía definitiva a constituir por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa será la correspondiente al 5% del presupuesto del contrato (135.408,00 euros x 5% = **6.770,40 €**). Se podrá llevar a cabo mediante retención del precio, de conformidad con lo previsto en el artículo 96.2 del TRLCSP. En estos supuestos, la retención se llevará a cabo en el primer abono o, en su caso, en el importe del precio total del contrato.

#### **11ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por el mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán, además de la razón social y la denominación de la Entidad solicitante, el título del procedimiento abierto, y contendrán: el primero (1) "Documentación Administrativa" la documentación exigida para tomar parte en el procedimiento abierto, el segundo (2) "Documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes" la correspondiente a las referencias técnicas y el tercero (3) "Documentación relativa a criterios valorables en cifras o porcentajes" la proposición económica ajustada al modelo que se indica en este Pliego.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las proposiciones que haya presentado.

Serán excluidas aquellas ofertas que presenten criterios del sobre 3 dentro de los sobres 1 o 2.

#### **12ª.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.**

De conformidad con lo previsto en el art. 10.1 del TRLCSP en relación con el Anexo II categoría 26 del mismo texto legal, no resulta exigible el requisito de clasificación (servicios deportivos).



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

### **12ª.1. Solvencia económica y financiera.**

Art. 75 del TRLCSP

*Artículo 75 Solvencia económica y financiera*

1. *La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:*

*a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.*

*b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.*

*c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.*

2. *Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.*

**Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera.** Se entenderá acreditada la solvencia económica cuando la cifra de indemnización cubierta por el seguro de responsabilidad civil que presente el licitador sea como mínimo de 300.000,00 euros.

### **12ª.2. Solvencia técnica o profesional**

Art. 78 del TRLCSP:

*Artículo 78 Solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios*





Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

*En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:*

*a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.*

*b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.*

*c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.*

*d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.*

*e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.*

*f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.*



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

*g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.*

*h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.*

*i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.*

**Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional.** Se considerará acreditada la solvencia técnica o profesional cuando se aporten certificados de buena ejecución de trabajos similares ejecutados en los últimos tres años, con un mínimo de 20 meses de duración. Se considerará acreditada la solvencia técnica o profesional de este apartado con la presentación del Curriculum Vitae del personal de dirección de la empresa y de los monitores donde conste:

- Para el personal de dirección una experiencia mínima de CINCO años.
- Para los monitores que estén en posesión de alguno de los títulos que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas (7.1.1.).

**Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales.**

Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de medios personales suficientes para la ejecución del contrato.

**Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial.**

**13ª CÁNON. TARIFAS A PERCIBIR DIRECTAMENTE DE LOS USUARIOS. SUBVENCIONES COMPENSATORIAS DE LAS BONIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LAS TARIFAS. RÉGIMEN DE PAGOS.**

13.1.) Canon a percibir por la Administración.



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Debido a las especiales características del contrato y a las tarifas fijadas por el Ayuntamiento, la Administración no percibirá ningún canon.

### 13.2.) Tarifas.

El concesionario percibirá las tarifas fijadas en el ANEXO II y, en su caso, las fijadas en el ANEXO I (27ª B), directamente de los usuarios como contraprestación al servicio prestado, tarifas que tienen la naturaleza de precios públicos.

Los importes fijados incluyen los impuestos que les sean de aplicación y el adjudicatario será el responsable de la gestión de cobro, sin perjuicio de lo establecido en el presente pliego para la recaudación por la vía de apremio de tasas y precios públicos.

### 13.3.) Subvenciones compensatorias de las bonificaciones en las tarifas. Régimen de pagos.

El concesionario percibirá en concepto de subvención de la actividad una compensación por el importe de las bonificaciones fijadas por el Ayuntamiento en el cuadro de tarifas (familias numerosas, minusvalías, becas deportivas...), a cuyos efectos, se prevé una consignación presupuestaria inicial de 12.000,00 euros anuales en la aplicación 341.48 del presupuesto en vigor.

El concesionario entregará en los diez primeros días de cada mes al Ayuntamiento copia del documento que contenga la liquidación de las tarifas satisfechas en el mes anterior, con desglose y cuantificación de las bonificaciones aplicadas.

Cada documento mensual de liquidación de tarifas irá acompañado de una relación detallada de las actividades, los días y las horas de realización y el número de horas realizadas ese mes en cada una de las instalaciones municipales en la forma prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Toda la documentación justificativa deberá ser conformada por el Coordinador municipal de Deportes.



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

La subvención prevista en el presente pliego podrá percibirse con carácter anticipado y periodicidad mensual, a reserva de su justificación en la forma anteriormente descrita y sin perjuicio del reintegro que proceda, en su caso.

#### **14ª PÓLIZAS DE SEGUROS.**

Los licitadores deberán presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 300.000,00 euros, a efectos de los daños que puedan causarse a las personas en el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato. Podrá presentarse la misma póliza de seguro exigida para acreditar la solvencia económica y financiera (cláusula 12ª).

Se admitirán pólizas con franquicia hasta un límite de 500 €, en cuyo caso, el adjudicatario deberá responder directamente de las mismas en los términos previstos en el TRLCSP y presentar escrito indicando el compromiso expreso de asumir ese importe a su cargo.

Las pólizas de seguros deberán aportarse con carácter previo a la adjudicación del contrato, a cuyos efectos el Ayuntamiento la incluirá como documentación a presentar en el requerimiento que se realice al licitador que presente la oferta más ventajosa.

#### **15ª.- SUBCONTRATACIÓN.**

Solo se admitirá sobre prestaciones accesorias, conforme a lo previsto en el artículo 289 del TRLCSP.

#### **18ª.- PENALIDADES.**

Por demora: De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del RLCSP

Por ejecución defectuosa: Previo expediente instruido al efecto, con audiencia al contratista

FALTA LEVE: Apercibimiento o imposición de pena pecuniaria hasta el 1% del presupuesto base de licitación del contrato.



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

**FALTA GRAVE:** Imposición de pena pecuniaria del 2% hasta el 5% del presupuesto base de licitación del contrato de, dependiendo de la reiteración en la falta. Cuando las penalidades impuestas en aplicación de este Anexo alcancen un múltiplo del 5% del presupuesto base de licitación del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con nuevas penalidades.

**FALTA MUY GRAVE:** Imposición de pena pecuniaria del 6% hasta el 10% del presupuesto base de licitación del contrato y/o la resolución del contrato dependiendo de la reiteración en la falta.

#### I. FALTAS LEVES:

- Trato inadecuado a los usuarios, con insultos o gritos.
- Alteración del programa propuesto de forma unilateral
- Mala calidad de las actividades realizadas, percibida claramente por la generalidad de los usuarios, y siempre que consten al menos dos reclamaciones por escrito es éstos.
- La falta de puntualidad en la prestación que no origine un grave perjuicio en el servicio.

#### II. FALTAS GRAVES

- La falta de puntualidad en la prestación que ocasione un grave perjuicio en los servicios.
- La vulneración del deber de guardar secreto respecto a los datos de carácter personal que se conozcan en razón de las actividades que se realizan, que no constituyan infracción muy grave.

#### III. FALTAS MUY GRAVES:

- El abandono del servicio sin causa justificada.
- La falsedad o falsificación de las actividades realmente desarrolladas.
- La vulneración del deber de guardar secreto respecto a los datos de carácter personal que se conozcan en razón de las actividades que



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

se realizan, en materia muy grave (L.O. 15/1999, de 13 de diciembre).

- Las ofensas físicas a algún usuario.
- Incumplir las directrices que se reserva la Administración en el cumplimiento del servicio o impedir que ésta pueda desempeñar funciones de fiscalización y control que le son propias.

Las penalidades se harán efectivas descontando su importe sobre la factura. Cuando las penalidades impuestas en aplicación del apartado 18 de este Anexo alcancen un múltiplo del 5% del presupuesto base de licitación del contrato, el órgano de contratación quedará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades..

#### **20ª.- SUBROGACIÓN EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE COTOS DE MONTERREY.**

El adjudicatario se subrogará a todos los efectos en la posición del CLUB DEPORTIVO VENTURADA en el contrato de referencia que queda unido al presente pliego como ANEXO IV, siempre que el citado Club se encuentre al corriente de pago de las cuotas. El equipamiento adquirido destinado a la sala de musculación se encuentra afecto al servicio municipal de deportes y revertirá al Ayuntamiento a la finalización de la vigencia del presente contrato.

#### **21ª.- PERSONAL DEL SERVICIO**

En contratista pondrá el servicio con el personal necesario, que en principio será el descrito en la oferta deportiva incorporada como ANEXO II al presente pliego y descripción y especificaciones del Pliego de prescripciones técnicas.

Cualquier variación en el personal será inmediatamente comunicada al ayuntamiento.



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

El contratista no podrá incrementar la plantilla del personal adscrito al servicio sin la previa conformidad expresa del ayuntamiento, que la dará previo informe de la comisión de coordinación.

El personal contratado sin la autorización expresa del ayuntamiento no estará sujeto a la subrogación de empresa, si esta resultara procedente a la finalización del contrato y quedará en la plantilla del contratista.

En caso de conflicto laboral de los trabajadores con la empresa, el ayuntamiento fijará los servicios mínimos a cumplir por el contratista.

Todo el personal sustituto por vacaciones y/o bajas laborales debe ser instruido en las tareas a realizar antes del inicio de su actividad con la finalidad de que no se produzcan situaciones de desconocimiento que distorsionen la prestación del servicio.

Todo el personal del contratista en el servicio debe disponer de la titulación oficial expedida por el organismo y/o federación correspondiente que les habilite para la prestación de los servicios objeto del contrato según la Oferta descrita en el ANEXO II del presente pliego.

#### **22ª.- VESTUARIO**

Todo el personal del servicio debe ir uniformado. El vestuario se acondicionará al régimen climático y será facilitado por el Ayuntamiento.

#### **23ª.- EL COORDINADOR DE LA EMPRESA.**

El contratista asignará un coordinador a los servicios deportivos del ayuntamiento.

La relación técnica entre el contratista y el ayuntamiento se realiza entre las respectivas coordinaciones.

El contratista debe otorgar a la coordinación de la empresa poderes suficientes para ejecutar el servicio, especialmente en los casos de emergencia y en intervenciones inmediatas.



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

La coordinación de la empresa está obligada a:

Asistir a todas las reuniones de la comisión de seguimiento y control de la gestión del servicio convocadas por el ayuntamiento.

Atender los avisos, indicaciones e instrucciones que el Ayuntamiento considere convenientes para alcanzar los objetivos del contrato.

Facilitar al ayuntamiento toda la información relativa a la gestión del servicio municipal que le sea pedida.

Coordinar la gestión de los servicios deportivos con otros servicios municipales, en especial los servicios de utilización de instalaciones deportivas, así como los servicios municipales de promoción social y participación ciudadana a fin de alcanzar los objetivos de promoción deportiva planteados en el presente pliego.

La persona coordinadora de la empresa debe cumplir las siguientes condiciones:

Titulación: LICENCIADO/A EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE (INEF) O GRADO EN CIENCIAS DEL DEPORTE.

Disponer de experiencia de al menos CINCO años y formación acreditada en gestión de servicios deportivos

Tener capacidad organizativa ante situaciones imprevistas y de gran acumulación de trabajo (Eventos deportivos, competiciones, puesta en marcha del servicio).

Trato correcto con la ciudadanía.

Conocimiento del municipio y de los espacios donde deben realizarse los servicios.

El contratista facilitará al ayuntamiento el currículum de la persona elegida para desarrollar la tarea de coordinación de la empresa que, en cualquier caso, deberá cumplir los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego.





Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

El nombramiento y cualquier cambio de la persona responsable de la coordinación deberá contar con la conformidad del ayuntamiento.

Cuando el coordinador no esté disponible debe tener un sustituto, que deberá cumplir las mismas condiciones y se debe comunicar con suficiente antelación al ayuntamiento.

En contratista debe facilitar al ayuntamiento los teléfonos móviles del coordinador designado, de forma que el ayuntamiento pueda localizarlo con la mayor agilidad.

Los responsables del servicio designados por la empresa dispondrán de teléfono móvil o emisora durante el horario de prestación de los servicios de tal forma que pueda ser localizado en cualquier momento por parte de la empresa y/o el ayuntamiento. La empresa comunicará los números de teléfono o la frecuencia de trabajo al ayuntamiento y le notificará cualquier modificación.

#### **24ª.- AJUSTES DE PROGRAMACIÓN.**

Por circunstancias puntuales transitorias, previstas o imprevistas, de la naturaleza que sea (obras públicas, emergencias, averías, etc.), a iniciativa del ayuntamiento o como consecuencia de un imprevisto sufrido por el contratista que impida la realización del servicio previsto contractualmente, se podrán tomar decisiones de actuaciones alternativas a las contratadas.

En estos supuestos deben comunicarse entre ambas partes las alteraciones del servicio planificado con tal de tenerlo en cuenta en el control de las prestaciones.

En contratista está obligado a comunicar inmediatamente a la coordinación municipal cualquier incidencia en la prestación de los servicios.

#### **25ª.- CONTROL DE CALIDAD MUNICIPAL**

El ayuntamiento, ya sea a través de la contratación de una entidad colaboradora, de personal de inspección propio o de los servicios territoriales, puede hacer



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

seguimientos aleatorios y sin comunicación previa al contratista, de la calidad de la prestación de los servicios.

El Ayuntamiento se reserva la capacidad de implementar un sistema de evaluación de la calidad del servicio no previsto en el presente pliego, con objeto de mejorar las prestaciones del servicio.

Todo ello sin perjuicio de las tareas de comprobación que se consideren necesarias en el ejercicio de las funciones de fiscalización y control del servicio.

#### **26ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Las causas de resolución del contrato serán las que prevén los artículos 223 y 286 TRLCSP y las específicamente previstas en el presente pliego, a saber, el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales (cláusula 12ª) y las previstas en el régimen sancionador del contrato (cláusula 18ª).

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario le será incautada la fianza y éste deberá indemnizar, además, al Ayuntamiento por daños y perjuicios.

#### **27ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

La forma de adjudicación del contrato será la de procedimiento abierto. Los criterios que deben servir de base para la adjudicación son los previstos en el artículo 150 TRLCSP, deberá atenderse a los criterios directamente vinculados con el objeto del contrato, siguientes: calidad, el precio, la fórmula utilizable para revisar las retribuciones ligadas a la prestación del servicio, el coste de utilización, las características medioambientales o vinculadas con la satisfacción de exigencias sociales que respondan a necesidades definidas en las especificaciones del contrato, propias de las categorías de población especialmente desfavorecidas a las que pertenezcan los usuarios o beneficiarios de las prestaciones a contratar, la rentabilidad, el valor técnico, las características funcionales, la disponibilidad y coste de los repuestos, el mantenimiento.



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

El órgano contratante se reserva la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin apreciar únicamente el valor económico, o de declarar desierto el procedimiento.

### Pluralidad de criterios

#### **A) CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (25%) SOBRE Nº 2**

Calidad del proyecto de trabajo en relación con el conocimiento de las características y necesidades definidas en el presente pliego. **Hasta 25 puntos**, con la siguiente valoración:

- La estructuración del proyecto (contenido, estructuración, metodología, pedagogía y puesta en práctica). **9 puntos.**
- Su adecuación a las edades y perfiles de los usuarios y las características de las instalaciones en las que habrán de desarrollarse las actividades (conocimiento y adecuación a las características de los usuarios a los que van dirigidas las actividades según edades y condicionantes del entorno, siempre desde la perspectiva de mejora en la enseñanza y práctica deportiva en cada actividad a desarrollar). **9 puntos.**
- Propuestas de seguimiento y control de la actividad deportiva. **7 puntos.**

#### **B) CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (75%) SOBRE Nº 3**

Propuesta de mayor número de actividades de entre las descritas a continuación, sobre el mínimo contemplado en el ANEXO II del presente pliego. Hasta 75 puntos, con la siguiente valoración:



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
 CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
 SERVICIOS DEPORTIVOS  
 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

<b>FITNESS TODO INCLUIDO SIN MATRICULA (Pabellón cubierto de Cotos de Monterrey)</b>					
<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Grupo</b>	<b>DIAS</b>	<b>HORARIO</b>	<b>PRECIO MENSUAL</b>
<b>25</b>	<b>Ciclo indoor</b>	Tarde	Lunes y miércoles	19:45-20:30	<b>35</b>
		Noche	Martes y Jueves	21:15-22:00	
	<b>Pilates</b>	Mañanas	Martes y Jueves	11:00-12:00	
		Tardes	Martes y Jueves	19:00-20:00	
		Fin de semana	Sábados	19:00-20:30	
	<b>Yoga</b>	Noche	Martes y Jueves	20:00-21:00	
	<b>GAP (Gluteo, abdomen y pierna)</b>	Mañanas	Martes y Jueves	12:30-13:00	
		Tarde	Lunes y miércoles	18:30-19:00	
		Fin de semana	Viernes	19:30-20:00	
	<b>Aerobic</b>	Noche	Lunes y miércoles	20:30-21:30	
	<b>Musculación y cardio</b>	Diario	Lunes a sábado	10:00 a 14:00 y 17:00 a 22:00	

<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>OFERTAS</b>
<b>5</b>	FITNESS DESDE 25 € : Pago anual: 300€ FITNESS DESDE 30 € : Pago semestral: 180€ FITNES + DEPORTES COMBATE: Mensual 40€



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

PUNTUACIÓN	ACTIVIDAD	LUGAR	EDAD	DÍAS	HORARIO	PRECIO	MINIMO
5	PATINAJE RECREATIVO	Polideportivo de Venturada	Todas las edades	Viernes	18:00-19:30	Promoción de 15 € *	8
5	BADMINTON	Pabellón cubierto Cotos de Monterrey	Mayores de 12 años y adultos	Lunes y miércoles	20:00-21:00	Promoción de 15 € *	6
5	TENIS DE MESA	Pabellón cubierto Cotos de Monterrey	Mayores de 12 años y adultos	Martes y jueves	20:00-21:00	Promoción de 15 € *	6
5	BALONCESTO	Pabellón cubierto Cotos de Monterrey	ADULTO	Consultar	Consultar	Consultar	10
5	BALONCESTO (Infantil)	Pabellón cubierto Cotos de Monterrey	Nacidos en 2000, 2001 y 2002	Martes y jueves	19:00-20:00	Promoción de 15 € *	8
5	INICIACION DEPORTES DE CONTACTO	Sala polivalente de Venturada	ADULTO	Viernes	19:30 - 21:00	25 €	8
5	BICICLETA DE MONTAÑA	En abierto	Todas las edades	1 domingo al mes	MAÑANAS	Promoción de 10 € *	8
5	TRIAL	En abierto	Todas las edades	1 domingo al mes	MAÑANAS	Promoción de 10 € *	5
5	FUTBOL SALA (Chupetines)	Pabellón cubierto Cotos de Monterrey	Nacidos en 2008	Viernes	18:00	Promoción de 10 € *	8

**TOTAL A (25) + B (75) = 100 PUNTOS**

**28ª.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.**

Duración: 5 años desde el conocimiento de la información.

**29ª.- GASTOS DE PUBLICACIÓN.**

Los gastos de publicación que origine la licitación serán de cuenta del adjudicatario con un límite de 3.000 euros.



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

### **30ª.- NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

El contrato que regula estas cláusulas tiene naturaleza administrativa y, como tal, las cuestiones que se planteen deben ser dilucidadas por esta vía, contra las cuales cabrá la vía contencioso-administrativa.

### **31ª.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Por lo que respecta a lo que no prevén estas cláusulas el contrato se regirá por el TRLCSP, y el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la medida en que no se oponga al TRLCSP.

### **ANEXOS.**

ANEXO II- OFERTA DEPORTIVA TEMPORADA 2013-2014 Y TARIFAS DEL SERVICIO.

ANEXO III- RUTAS DEPORTIVAS QUE EL AYUNTAMIENTO APORTA AL SERVICIO.

ANEXO IV- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON OPCIÓN DE COMPRA DEL EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE COTOS DE MONTERREY.

ANEXO V.- MODELO DE PROPOSICIÓN

ANEXO VI.- MODELO DE GARANTÍAS EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN. MODELO DE AVAL

ANEXO VII.- MODELO DE GARANTÍAS EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN. MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN.

ANEXO VIII.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO.

ANEXO IX.- DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DEL TRLCSP.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2013 y consta de OCHENTA Y CUATRO (84) folios a una cara, incluidos los Anexos, sellados y rubricados por mí.

La Secretaria





Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

<b>ANEXO II ESCUELAS DEPORTIVAS DE VENTURADA (del 1 de octubre al 15 de junio)</b>						
ACTIVIDAD	LUGAR	EDADES	DIAS	HORARIO	PRECIO MENSUAL(*)	MINIMO USUARIOS
GIMNASIA RITMICA (Prebenjamín)	Pabellón cubierto Cotos de Monterrey	Entre 2007 y 2009	Lunes y miércoles	18:00-19:00	25 €	8
GIMNASIA RITMICA (Benjamín)	Pabellón cubierto Cotos de Monterrey	Entre 2006 y 2003	Lunes y miércoles	19:00-20:00	25 €	8
VOLEIBOL (Juvenil)	Pabellón cubierto Cotos de Monterrey	Nacidos en 1995, 1996 y 1997	Lunes y miércoles	20:00-21:00	20 €	8
VOLEIBOL (Cadete)	Pabellón cubierto Cotos de Monterrey	Nacidos en 1998, 1999 y 2000	Martes y jueves	20:00-21:00	20 €	8
FUTBOL SALA (Prebenjamín)	Pabellón cubierto Cotos de Monterrey	Nacidos en 2006 y 2007	Lunes y miércoles	18:00-19:00	25 €	8
FUTBOL SALA (Benjamín)	Pabellón cubierto Cotos de Monterrey	Nacidos en 2004 y 2005	Martes y jueves	18:00-19:00	25 €	8
FUTBOL SALA (Alevín)	Pabellón cubierto Cotos de Monterrey	Nacidos en 2002 y 2003	Martes y jueves	17:00-18:00	25 €	8
FUTBOL 7 (Alevín federado)	Campo de fútbol 7 de Venturada	Nacidos en 2002 y 2003	Lunes y miércoles	18:30-19:30	25 €	12
FUTBOL 7 (Infantil)	Campo de fútbol 7 de Venturada	Nacidos en 2000 y 2001	Lunes y miércoles	17:30-18:30	25 €	10
FUTBOL 7 (Cadete)	Campo de fútbol 7 de Venturada	Nacidos en 1998 y 1999	Lunes y miércoles	19:30-20:30	25 €	10
KARATE (Nivel 1)	Sala polivalente de Venturada	Cinturones blanco a naranja	Martes y jueves	18:30-19:30	25 €	8
KARATE (Nivel 2)	Sala polivalente de Venturada	Cinturones verde a azul	Lunes y miércoles	18:30-19:30	25 €	8
TENIS (Benjamín)	Pistas de 1ª fase cotos de Monterrey	Según nivel	Sábados y domingos	13:00-14:00	28 €	6
Tenis (Infantil)	Pistas de 1ª fase cotos de Monterrey	Según nivel	Sábados y domingos	11:00-12:00	28 €	6
TENIS (Cadete-juvenil)	Pistas de 1ª fase cotos de Monterrey	Según nivel	Sábados y domingos	12:00-13:00	28 €	6





Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

PADEL (Infantil)	Polideportivo de Venturada	Según nivel	Lunes y miércoles	18:00-19:00	28 €	6
PADEL (Infantil)	Polideportivo de Venturada	Según nivel	Sábados	10:00-12:00	28 €	6
PADEL (Infantil)	4ª Fase Cotos de Monterrey	Según nivel	Sábados y domingos	10:00-11:00	28 €	6
PADEL (Adulto)	4ª Fase Cotos de Monterrey	Según nivel	Sábados y domingos	10:00-11:00	48 €	4
PADEL (Adulto)	4ª Fase Cotos de Monterrey	Según nivel	Sábados y domingos	11:00-12:00	48 €	4
PADEL (Adulto)	4ª Fase Cotos de Monterrey	Según nivel	Sábados y domingos	12:00-13:00	48 €	4
PADEL (Adulto)	4ª Fase Cotos de Monterrey	Según nivel	Lunes y miércoles	13:00-14:00	48 €	4
PADEL (Adulto)	Polideportivo de Venturada	Iniciación	Lunes y miércoles	20:00-21:00	48 €	4
PADEL (Adulto)	Polideportivo de Venturada	Iniciación	Martes y jueves	20:00-21:00	48 €	4
PADEL (Adulto)	Polideportivo de Venturada	Medio	Sábados	10:00-12:00	48 €	4
PADEL (Adulto)	Polideportivo de Venturada	Avanzado	Sábados	12:00-14:00	48 €	4
PADEL (Adulto)	Polideportivo de Venturada	Medio	Domingos	10:00-12:00	48 €	4
PADEL (Adulto)	Polideportivo de Venturada	Medio	Domingos	12:00-14:00	48 €	4

(\*) BONIFICACIONES

**EXCLUSIVAMENTE PARA EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO**

Familia numerosa (título de familia numerosa o carné individual)

- 30% uno o dos miembros en actividades deportivas
- 40% tres miembros en actividades deportivas
- 50% cuatro miembros en actividades deportivas

Pensionistas (carné de pensionista) 50%

Minusvalía (certificado de minusvalía con grado igual o superior al 33%) 30%

Personal del Ayuntamiento de Venturada e hijos de estos 30%



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ANEXO III RUTAS DEPORTIVAS (Del 1 de octubre al 12 de junio) *		
LUNES Y MIERCOLES		
HORARIO	RUTA	ACTIVIDAD
17:10	Salida del pabellón cubierto de Cotos de Monterrey. Recoge jugadores de futbol 7 infantil.	Futbol 7 Infantil
17:20	Llegada al polideportivo de Venturada. Deja a los jugadores de futbol 7 infantil.	
17:35	Salida del colegio. Recoge a los jugadores de futbol sala prebenjamín y gimnasia rítmica.	Futbol sala prebenjamín y gimnasia rítmica prebenjamín
17:45	Llegada al pabellón cubierto de Cotos. Deja a los jugadores de futbol sala prebenjamín y gimnasia rítmica.	
18:10	Salida del pabellón de Cotos. Recoge a los jugadores de futbol 7 alevín y grupo 2 de kárate.	Futbol 7 federado alevín y grupo 2 de kárate
18:20	Llegada al polideportivo de Venturada. Deja a los jugadores alevines f7 federado y grupo 2 de kárate	
18:35	Salida del polideportivo de Venturada. Recoge a los jugadores de futbol 7 infantil y rítmica grupo benjamín	Futbol 7 Infantil y gimnasia rítmica grupo benjamín
18:45	Llegada al pabellón de Cotos. Deja a los jugadores de futbol 7 infantil y rítmica grupo benjamín.	
19:10	Salida del pabellón cubierto de Cotos de Monterrey. Recoge jugadores futbol sala prebenjamín, rítmica y futbol 7 cadete.	Futbol sala prebenjamín, cadete y rítmica prebenjamín
19:20	Llegada al polideportivo de Venturada. Deja a los jugadores de futbol sala prebenjamín, gimnasia rítmica y futbol 7 cadete.	
19:40	Salida del polideportivo de Venturada. Recoge a las jugadoras de voleibol juvenil, futbol 7 federado alevín y karate.	Voleibol juvenil, futbol 7 federado y kárate.
19:50	Llegada al polideportivo de Cotos. Deja a las jugadoras de voleibol juvenil, futbol 7 federado alevín y kárate.	
20:10	Salida del polideportivo de Cotos. Recoge al equipo de rítmica benjamín.	Gimnasia rítmica benjamín
20:20	Llegada al polideportivo de Venturada. Deja al equipo de rítmica benjamín.	
20:35	Salida del polideportivo de Venturada. Recoge a los jugadores de futbol 7 cadete.	Futbol 7 cadetes
20:45	Llegada al pabellón cubierto de Cotos. Deja a los jugadores de futbol 7 cadete.	



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

21:05	Salida del pabellón cubierto de Cotos. Recoge a las jugadoras de voleibol juvenil.	Voleibol juvenil.
21:15	Llegada a la parada de bus principal de Venturada. Deja a las jugadoras de voleibol juvenil.	
<b>MARTES Y JUEVES</b>		
<b>HORARIO</b>	<b>ruta</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
16:40	Salida del colegio. Recoge a los jugadores de futbol sala alevín.	Futbol sala alevín.
16:50	Llegada al pabellón cubierto de Cotos de Monterrey. Deja a los jugadores de futbol sala alevín.	
17:40	Salida del polideportivo de Venturada. Recogida de los jugadores de futbol sala benjamín.	Futbol sala benjamín.
17:50	Llegada al pabellón cubierto de Cotos de Monterrey. Deja a los jugadores de futbol sala benjamín.	
18:10	Salida del pabellón cubierto de Cotos. Recoge a los jugadores de futbol sala alevín y el grupo 1 de karate.	Futbol sala alevín y grupo 1 de karate.
18:20	Llegada al polideportivo de Venturada. Deja a los jugadores de futbol sala alevín y grupo 1 de karate.	
18:40	Salida del polideportivo de Venturada. Recogida de los jugadores de baloncesto infantil.	Baloncesto infantil
18:50	Llegada al pabellón cubierto de Cotos. Deja a los jugadores de baloncesto infantil.	
19:10	Salida del pabellón cubierto de Cotos. Recoge a los jugadores de futbol sala benjamín.	Futbol sala benjamín.
19:20	Llegada al polideportivo de Venturada. Deja a los jugadores de futbol sala benjamín.	
19:40	Salida del polideportivo de Venturada. Recoge al grupo 1 de karate y voleibol cadete.	Grupo 1 de karate y voleibol cadete
19:50	Llegada al pabellón de Cotos de Monterrey. Deja al grupo 1 de karate y voleibol cadete.	
20:10	Salida del pabellón cubierto de Cotos de Monterrey. Recoge a los jugadores de baloncesto infantil.	Baloncesto infantil
20:20	Llegada al polideportivo de Venturada. Deja a los jugadores de baloncesto infantil	



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

21:05	Salida del pabellón cubierto de Cotos de Monterrey. Recoge a las jugadoras de voleibol cadete.	Voleibol cadete.
21:15	Llegada a la parada de bus principal de Venturada. Deja a las jugadoras de voleibol cadete.	

**\*NORMAS DE LAS RUTAS:**

Este servicio es gratuito.

- Las rutas comenzaran a partir del martes 1 de octubre y se utilizaran únicamente para el traslado de los niños inscritos en las actividades deportivas.
- Las rutas se suspenderán en los periodos vacacionales.
- Ningún niño podrá usar las rutas sin la pertinente autorización del padre, madre o tutor incluida en la hoja de inscripción.
- Los horarios y rutas son estimativos y podrán cambiar una vez comenzadas las escuelas.



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

**ANEXO IV**  
**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON OPCIÓN DE COMPRA DEL**  
**EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE COTOS DE**  
**MONTERREY**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y**  
**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE**  
**BIENES MUEBLES (RENTING)**

**EXERCYCLE<sup>S.L.</sup>**

C.I.F. B 01029032

EXERCYCLE, S.L  
POLIGONO INDUSTRIAL DE JUNDIZ  
C/ ZURRUPITIETA, 22  
01016 VITORIA (ALAVA)  
TELÉFONO: 945 29 02 58 - 945 29 07 22  
N.I.F.: B01029032



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

**Salvedad de error material: En el contrato que a continuación se transcribe, la fecha de celebración es 15 de enero de 2012 y no la que consta por error (15 de enero de 2010), tal y como se deduce del resto del clausulado.**

De una parte Exercycle S. L. (en adelante Arrendador) y de otra parte el Arrendatario y los Fladores, en su caso, cuyas circunstancias se especifican más adelante se reconocen mutuamente la capacidad y representación necesarias para este otorgamiento y convienen la formalización de este contrato de arrendamiento y prestación de servicios de bienes muebles (Renting), que se registró por las Condiciones Particulares y Generales siguientes de cuyo contenido han sido expresamente informados con carácter previo.

VITORIA-GASTEIZ, 16 DE ENERO DE 2010

**PARTE ARRENDATARIA:**

Daniel Álvarez Ruiz con DNI num. 05368040R en representación del Club Deportivo Elemental Venturada. Inscrito en el registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid con el nº 6.135 en la sección de Clubes Deportivos Elementales el 29 de julio de 2011.

Con domicilio en Avd. de Monterrey s/nº; 28720. Venturada, Madrid

**PARTE ARRENDADOR:**

EXERCYCLE, S.L., con NIF B01029032 y domicilio en C/ Zurrupiteta, 22 (Vitoria), representada por D.Pablo Perez de Lazarraga con D.N.I 16281060-G.



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

**CONDICIONES PARTICULARES:**

- I) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: VER ANEXO 1.
- II) LUGAR DE ENTREGA:
- III) SERVICIOS CONTRATADOS: Maquinaria de gimnasio
- IV) PLAZO DE DURACIÓN INICIAL DEL ARRENDAMIENTO: 48 MESES DESDE LA ENTREGA O PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS BIENES.
- V) PRECIO DEL ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS CONTRATADOS:
  - PRECIO MAS IMPUESTOS: 1.441,12
  - COMISIÓN DE APERTURA: Incluida en la cuota
  - COMISIÓN DE ESTUDIO: cero
  - PERIODICIDAD: 48 recibos mensuales
  - FECHA DE FACTURACIÓN DE LAS 48 CUOTAS: EL DIA 10 DE CADA MES
  - Siendo el primer pago el mes siguiente a la entrega. *de mayo de 2012 -> anotación*
- VI) INTERÉS MORATORIO: 20,50% ANUAL
- VII) FORMA DE PAGO : DOMICILIACIÓN BANCARIA NÚMERO DE CUENTA 21/3/12  
COSL 417072 0001277036
- VIII) FIANZA: 0,00 EUROS
- (IX) VALOR RESIDUAL = 0,00 E *-> Anotación del 21/3/12*



VENTURADA

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

**CONDICIONES GENERALES:**

**1. Naturaleza Jurídica y legislación aplicable**

El presente contrato de arrendamiento de bienes muebles y, en su caso, también de prestación de servicios es de naturaleza mercantil, se celebra al amparo del principio de libertad de pactos que establece el artículo 1.265 del Código Civil y se registrará por lo expresamente pactado y, subsidiariamente, por las normas de Código de Comercio, los usos de comercio y el Código Civil en la medida en que sean de aplicación. El Arrendatario ha elegido la estructura jurídica y económica de la presente operación y acepta sus efectos económicos, contables y fiscales por ser por él conocidos con anterioridad a la firma del presente contrato. Atendido que los bienes arrendados son propiedad del Arrendador, el Arrendatario queda obligado a manifestar ante quien corresponda por conducto fehaciente tal condición dentro de las veinticuatro horas siguientes a tener conocimiento de cualquier situación concursal, embargo o cualquier otra circunstancia que provenga de autoridades, órganos judiciales o administrativos e incluso particulares que puedan perturbar su dominio o posesión debiendo llevar a cabo a su costa cuantas actuaciones sean necesarias para levantar las cargas que se traben sobre tales bienes, con independencia de los medios utilizados al respecto por el Arrendador.

**2. Objeto**

El objeto del contrato se halla constituido por el arrendamiento de los bienes indicados en las Condiciones Particulares y, en su caso, en un anexo de aquél (contrato), así como por los servicios contratados sobre los mismos, también indicados en las Condiciones Particulares.

**3. Destino del objeto**

Los bienes objeto del presente contrato deberán destinarse a los usos propios de la actividad del Arrendatario, salvo que el Arrendador por escrito autorice otro destino distinto.

**4. Inicio, duración y prórroga**

El presente contrato entrará en vigor y surtirá sus efectos en el momento en el que los bienes arrendados sean entregados o puestos a disposición del Arrendatario. A partir de ese instante se devengará el precio convenido y comenzará a contarse el plazo de su duración inicial fijada en las Condiciones Particulares. Este plazo será irrevocable; no obstante, llegado su vencimiento inicial, cuando este plazo se prorrogará automáticamente, por periodos semestrales sucesivos salvo que antes de la finalización del plazo inicial o de su prórroga vigente el Arrendatario notifique al Arrendador con una antelación mínima de quince días, su voluntad de no prorrogarlo y, coincidiendo con el vencimiento proceda a devolver los bienes objeto del contrato a dicho Arrendador o a la persona o entidad que éste le indique a tal efecto.

**5. Entrega e instalación**

La entrega o puesta a disposición del Arrendatario de los bienes arrendados y, en su caso, su instalación podrá efectuarse por el Arrendador o por tercero autorizado por éste para ello. Llegado este momento, el Arrendatario reconocerá mediante la firma de un justificante de entrega que le será presentado a tal fin que los bienes que le son entregados y, en su caso, instalados coinciden con los arrendados así como que están en perfecto estado y son de su entera satisfacción. El Arrendador no será responsable del retraso en la entrega o puesta a disposición de los bienes arrendados por causas no imputables a él. El Arrendatario se responsabiliza, total y plenamente, de que la instalación de los bienes arrendados sea correcta, de que éstos (bienes arrendados) se encuentren en todo momento ubicados en lugar idóneo para su buen uso y, también de obtener y mantener cuantas licencias, permisos o autorizaciones fueran necesarios para la instalación y utilización de tales bienes arrendados, respondiendo de las responsabilidades a que hubiera lugar por el incumplimiento de todo ello. Salvo pacto en contrario, los gastos derivados de la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes arrendados, así como los correspondientes a la obtención de los permisos pertinentes para poder llevar a cabo tal instalación y puesta en funcionamiento serán de cuenta y a cargo exclusivo del Arrendatario.

**6. Garantía y saneamiento de los bienes arrendados**

El Arrendatario ha elegido los bienes muebles objeto del contrato por consiguiente el Arrendador no asume responsabilidad alguna respecto a la idoneidad, funcionamiento o rendimiento de los bienes objeto del contrato. El Arrendatario cuenta con todos los derechos y acciones que le correspondan para exigir la prestación de las correspondientes garantías técnicas de toda índole, ofrecidas por el Arrendador, así como los derechos y acciones para exigir su saneamiento. El Arrendador responde, en caso de evicción de la cosa arrendada, únicamente cuando la causa de ésta evicción le fuera imputable.

**7. Uso, conservación, mantenimiento y reparación de los bienes arrendados**

El Arrendatario recibirá los bienes arrendados conforme a lo pactado en este contrato y se obliga a cumplir fielmente las normas y condiciones exigidas por el Arrendador asumiendo cuantos daños y perjuicios se deriven del incumplimiento de tales normas y condiciones, así como del uso negligente, de la pérdida y del hurto de dichos bienes.

Asimismo, el Arrendatario se responsabiliza de los daños y perjuicios producidos a terceras personas o al personal a su servicio como consecuencia del uso de los bienes arrendados, eximiendo al Arrendador de cualquier responsabilidad al respecto.





VENTURADA

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

El Arrendatario queda obligado a facilitar la entrada en el inmueble en el que se encuentren los bienes arrendados a cualquier persona autorizada por el Arrendador y a permitir la realización de toda operación que sobre los mismos deba efectuarse.

El servicio de mantenimiento lo prestará el propio Arrendatario bajo su exclusiva responsabilidad, bien por sí mismo, bien por medio del Servicio Técnico por él contratado. Como consecuencia de ello, el Arrendatario responderá frente al Arrendador de cuantas manipulaciones y/o reparaciones haya efectuado en los bienes arrendados y, por otra parte, no podrá exigir al Arrendador los derechos derivados de la garantía de los mismos cuando el Servicio Técnico contratado no sea el homologado por el Arrendador. El Arrendatario no podrá trasladar del lugar de instalación original los bienes arrendados objeto de mantenimiento, salvo previa autorización escrita del Arrendador.

La imposibilidad de uso de los bienes arrendados motivada por las citadas operaciones de mantenimiento ordinario y/o por las reparaciones necesarias para conservarlos en estado de servir para el uso al que se destine no supondrá prolongación del plazo de duración del arrendamiento convenido en este contrato.

### 8. Pérdida, deterioro y seguro de los bienes

El Arrendador, salvo pacto expreso en contrario, contratará una póliza de seguros sobre los bienes arrendados. El seguro contratado tendrá ámbito de cobertura nacional, en los términos y condiciones establecidos en el Anexo A del presente contrato.

El Arrendatario deberá comunicar al Arrendador, formalizando la documentación exigida por la Entidad Aseguradora, cualquier incidencia que se produzca sobre los bienes arrendados con la máxima urgencia y diligencia que le sean exigibles, asumiendo, de este modo, cuantos perjuicios se deriven de tal incumplimiento.

A los efectos del seguro contratado, se considera que existe pérdida total de un bien cuando éste haya desaparecido o sufrido un daño tal que el valor de su reparación sea superior al precio de adquisición de otro de similar valor, condición y calidad, que realice las mismas funciones.

La pérdida de la totalidad de los bienes arrendados por cualquier causa no imputable al Arrendatario y asumida por el seguro constituye causa de resolución del presente contrato con efectos a la fecha en que se haya producido tal pérdida. En este caso, el Arrendatario no vendrá obligado a continuar satisfaciendo el precio del arrendamiento y servicios contratados.

Si la pérdida fuera parcial con respecto a la totalidad de bienes arrendados, por afectar a uno o varios bienes, pero no a todos, por causa no imputable al Arrendatario y asumida por el seguro, se resolverá este contrato parcialmente respecto a los bienes afectados, procediéndose por el Arrendador al recálculo del nuevo precio del arrendamiento y servicios contratados, tomando en consideración el valor de compra de los bienes perdidos respecto a la totalidad de los bienes arrendados. El Arrendador, además remitirá al Arrendatario un inventario actualizado de los bienes que continúan arrendados con expresión de los importes a satisfacer por el arrendamiento y los servicios contratados, que se considerarán como anexos del presente contrato.

Si la pérdida, total o parcial, de los bienes arrendados es debida a circunstancia no asumida por el contrato de seguro, se mantendrá vigente el arrendamiento y los servicios contratados, en los términos pactados, viniendo obligado éste (Arrendatario) a asumir el coste de su reparación o, cuando ello no fuere posible, incluso a reemplazar los bienes siniestrados por otros idénticos o de similar condición y calidad, que realicen las mismas funciones.

Si los bienes arrendados sufren un deterioro total o parcial asumido por el contrato de seguro, éstos serán reparados por el Arrendador con cargo a la indemnización del seguro. Sin embargo, si el deterioro en los bienes arrendados no es asumido por el contrato de seguro, el Arrendatario asumirá el coste íntegro de su reparación. En ambos casos, no se producirá la resolución de este contrato y el Arrendatario continuará satisfaciendo el precio del arrendamiento convenido, hasta la terminación del mismo.

### 9. Precio del Arrendamiento; importe y forma de pago

El precio del arrendamiento o alquiler, incluidos en su caso los servicios contratados, su forma y domicilio de pago, así como su periodicidad, son los indicados en las Condiciones Particulares.

Al precio del arrendamiento y servicios convenidos se añadirán y serán satisfechos también por el Arrendatario cuantos impuestos gravén los bienes arrendados y tales conceptos, durante la vigencia de este contrato. El Arrendatario soportará los costes y gastos que produzcan los cambios de domiciliación de pago por él propuestos. La falta de uso de los bienes arrendados, por cualquier motivo ajeno al Arrendador, no eximirá al Arrendatario del pago del precio del arrendamiento convenido, en los términos pactados. Habida cuenta el tipo de bienes arrendados de que se trata, la decisión unilateral del Arrendatario de resolver anticipadamente el contrato no le eximirá del cumplimiento de cuantas obligaciones de pago haya asumido en el mismo.

### 10. Garantías

El Arrendatario, si se hubiere convenido, abonará, a la firma del contrato, en concepto de depósito o de fianza, el importe que como tal figura en las Condiciones Particulares. Esta cantidad no devengará interés alguno a favor del Arrendatario ni le dispensará del cumplimiento de las obligaciones por él asumidas en este contrato. El Arrendador quedará constituido en depositario de dicho importe, pudiendo aplicarlo, por compensación, al pago de cualquier deuda vencida e impagada, contraída por el Arrendatario con él, debiendo devolverlo a la terminación de este contrato, en la cuantía que corresponda, una vez haya cumplido dicho Arrendatario todas cuantas obligaciones ha asumido frente a dicho Arrendador depositario. En caso de pluralidad de arrendatarios, todos ellos responden solidariamente entre sí y frente



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

al Arrendador, del cumplimiento de las obligaciones que han asumido en este contrato, con renuncia expresa a cuantos beneficios al respecto pudieran corresponderles. Los Fiadores, si los hubiere, también responden solidariamente entre sí, y con respecto al Arrendatario, del cumplimiento por éste de las obligaciones que ha asumido en este contrato, con expresa renuncia a los beneficios de excusión, división y orden y cualquier otro que pudiera corresponderles.

**11. Incumplimiento, mora y efectos**

El Arrendatario y, en su caso, los Fiadores, incurrirán en mora automáticamente, sin necesidad de intimación o reclamación alguna, si dejaren de pagar, a su vencimiento, las cantidades a que estuviera obligado aquél (Arrendatario) en virtud de este contrato. Los intereses moratorios se devengarán a favor del Arrendador desde el día siguiente al de la fecha en que tenga lugar el impago, hasta el momento de producirse el pago efectivo, al tipo nominal establecido en las Condiciones Particulares. El incumplimiento de cualquier obligación contraída por el Arrendatario en virtud del contrato, facultará al Arrendador para optar, a su libre elección, entre:

a) Exigir al Arrendatario y, en su caso, a los Fiadores, el pago de todos los importes vencidos e impagados y el de los que se hallen pendientes de vencimiento, es decir, el cumplimiento íntegro y anticipado del contrato, perdiendo el Arrendatario el beneficio del aplazamiento de pago convenido, pero conservando el resto de sus derechos como Arrendatario. La cantidad resultante, que tendrá el carácter de deuda líquida, vencida y exigible, a todos los efectos, estará constituida por el resultado de haber sumado todos los importes vencidos e impagados, todos los importes pendientes de vencimiento y pago y los intereses de demora que correspondan a los primeros, al tipo pactado en las Condiciones Particulares.

b) Resolver el contrato, exigir al Arrendatario la inmediata devolución de los bienes arrendados, el pago íntegro de los importes vencidos y no satisfechos y de los intereses de demora que correspondan a éstos, así como exigir el pago de una suma equivalente al duplo del importe total mensual convenido por cada mes o fracción que transcurra desde que se notifique fehacientemente la resolución, hasta que los bienes arrendados hayan sido restituidos definitivamente al Arrendador.

En este supuesto, si se hubiese pactado en el contrato la prestación de cualesquiera servicios, podrá el Arrendador cesar en la prestación de los mismos con carácter simultáneo a la formulación de la interpelación resolutoria.

El ejercicio de cualesquiera de estas acciones por el Arrendador no excluye el de cualesquiera otras que, conforme a la legislación procesal u otra que pudiera resultar de aplicación, pueda ejercitar con carácter alternativo para exigir el pago de los importes convenidos vencidos e impagados y de sus intereses moratorios o la resolución del contrato y consiguiente restitución de los bienes arrendados con carácter sumario.

**12 El ayuntamiento de Venturada. Anexo II**

Anexo II de fecha 31/01/2012, titulado; ASUNTO Contrato de suministro. Equipamiento del gimnasio del polideportivo municipal de Venturada.

El ayuntamiento se responsabiliza subsidiariamente del pago de las cuotas durante todo el periodo de vigencia de este contrato de arrendamiento, en las condiciones establecidas en dicho anexo.

**13. Cesión**

El Arrendador podrá ceder su posición en el contrato a otra persona física o jurídica de equivalente solvencia, quedando el cesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones del Arrendador cedente que vendrá obligado a comunicar tal circunstancia al Arrendatario. El Arrendatario, salvo que medie autorización escrita del Arrendador, no podrá ceder el uso de los bienes arrendados a terceros, ni tampoco subrogar a persona física o jurídica en los derechos u obligaciones que le corresponden en virtud del presente contrato.

**14. Impuestos, gastos, indemnización, sanciones y multas**

Serán de cuenta y a cargo del Arrendatario todos los gastos y arbitrios derivados del otorgamiento de este contrato, incluida su intervención por fedatario público, si fuera el caso, y su inscripción en el Registro de Bienes Muebles, si ésta tuviera lugar, salvo que no procediese su repercusión a éste por merecer la consideración legal de consumidor con respecto al mismo (contrato). También con la salvedad expresada anteriormente, si el contrato se ha intervenido por fedatario público, serán a cargo del Arrendatario todos aquellos gastos correspondientes a la expedición, a efectos informativos, de una copia simple de esta póliza para cada parte interviniente y, llegado el momento, los que se devengaren por exigir el cumplimiento de cuanto en el mismo se establece, incluidos los de expedición, a efectos ejecutivos a utilidad del Arrendador, de la copia autorizada o testimonio. Cualesquiera otros gastos y tributos que se devenguen en relación a los bienes arrendados, incluidos los derivados de la aplicación de la normativa vigente en cada momento serán a cargo del Arrendatario, en todo caso, pudiendo el Arrendador, a su libre arbitrio, facturar su importe por separado o incluido en el recibo relativo al pago del precio convenido por todos los servicios contratados. En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago asumidas en el contrato, el Arrendatario, además del interés de demora pactado, vendrá obligado al pago de la cantidad que resulte de aplicar un porcentaje del 1% sobre cada uno de los importes impagados, en concepto de indemnización especial fijada por las partes para compensar los perjuicios ocasionados por tal incumplimiento, y llegado el caso, también al de los honorarios de Abogados y Procuradores de los



VENTURADA

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Tribunales que se devenguen por la participación de éstos en reclamación judicial con sentencia firme estimatoria, aunque no fuera preceptiva su intervención con arreglo a Derecho. Por último, el Arrendatario asumirá, en su totalidad, el pago del importe de cuantas sanciones y multas se impongan por el uso de los bienes arrendados, ya sea por su parte, por parte de quienes de él dependan o de quienes simplemente hayan sido autorizados por él para ello.

**15. Domicilios a efectos de notificaciones**

Los domicilios del Arrendador, del Arrendatario y, en su caso, de los Fiadores, a efectos de notificaciones y requerimientos, son los consignados en las Condiciones Particulares del presente contrato, que no podrán modificarse sin notificación escrita fehaciente a las demás partes contratantes. En su caso, las modificaciones notificadas entre las partes, también deberán ser comunicadas, en su caso, al Registro de Bienes Muebles en el que haya sido inscrito el contrato por parte de a quien afecten éstas.

**16. Devolución del objeto**

Finalizado el contrato por vencimiento de su término o por su resolución, por cualquier causa, los bienes arrendados deberán ser entregados al Arrendador o puestos a su disposición mediante su entrega a la persona o empresa por él designada a tal efecto en perfecto estado de conservación, contando a cargo del Arrendatario los gastos de la entrega o puesta a disposición. La falta de entrega o de puesta de los bienes a disposición del Arrendador, una vez extinguido el contrato por cualquier causa, constituirá en mora al Arrendatario, viniendo éste obligado, desde entonces, al pago del duplo del importe del precio devengado en el último mes, por cada mes o fracción en que se detente la posesión de dichos bienes, como penalidad especialmente convenida. Si el Arrendador no recibiera los bienes arrendados de conformidad, por cuanto su estado no se corresponda con el desgaste propio de su uso, podrá exigir al Arrendatario la indemnización que corresponda por el exceso de desgaste y depreciación sufridos.

Si el arrendatario quisiera ejercer la opción de compra de los bienes objeto de este contrato, deberá pagar el importe convenido como valor residual al arrendador, sumando dicho importe al de la última cuota de renting y avisando con 3 meses de antelación al arrendador de tal deseo.

**17. Tratamiento de datos**

El Arrendatario y, en su caso, los Fiadores autorizan expresamente al Arrendador para que pueda crear ficheros que contengan sus datos personales, así como para su utilización y tratamiento, automatizado o no, siempre que tenga por finalidad el control y el registro de las operaciones suscritas con ellos, así como, en general, la correspondencia y la relación operativa y comercial entre el Arrendador y las demás referidas personas. El Arrendador podrá conservar dichos datos hasta que hayan prescrito las acciones derivadas del contrato u operación de que se trate. Salvo que se indique lo contrario en las Condiciones Particulares o revocación ulterior, todas dichas personas consienten y autorizan expresamente:

- a.- El envío de comunicaciones comerciales relativas a los productos y servicios que actualmente o en el futuro comercialicen el Arrendador y terceros cuyas actividades estén comprendidas entre las que más adelante se dirán.
- b.- La comunicación de sus datos (nombre, apellidos, domicilio y NIF) por el Arrendador a las entidades pertenecientes a Grupo BH, para que éstas puedan dirigirles comunicaciones comerciales sobre los productos y servicios propios de sus respectivas actividades; así como la comunicación de sus datos por dichas entidades al Arrendador con las finalidades previstas en el precedente apartado a.
- c.- El envío por el Arrendador y por las referidas entidades cesionarias de datos de Grupo BH de comunicaciones comerciales por medios electrónicos.
- d.- La aplicación de técnicas estadísticas para la elaboración de perfiles y segmentación de datos, al objeto de que las comunicaciones comerciales a que se refieren los precedentes apartados a, b y c se efectúen con criterios de previa selección. Las presentes autorizaciones para cesión de datos y comunicaciones serán revocables en cualquier momento por los respectivos titulares de los datos mediante comunicación fehaciente dirigida al Arrendador, en la que se indicará si la revocación es total o parcial, expresando claramente, en este último caso, la cesión o tipo de comunicación revocada. Las revocaciones no podrán tener efectos retroactivos ni referirse a cesiones de datos impuestas por la Ley o que respondan al desarrollo, cumplimiento o control de una relación jurídica libre y legítimamente aceptada, en tanto que dicha relación jurídica subsista y no se hayan extinguido las obligaciones de ella nacidas o prescrito las acciones subsiguientes. El Arrendatario y, en su caso, los Fiadores se dan por enterados en este momento de que se han cedido los datos a Exercycle S.L., sita en Polígono Industrial de Jundiz, c/ Zurrupiteta nº 22, 01016 Vitoria (Alava). Por último, el Arrendatario y, en su caso, los Fiadores, manifiestan que han sido informados sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los que, conforme a la Ley, tiene/n derecho sobre sus datos personales facilitados por el presente contrato. Para ejercitar estos derechos, los interesados deberán dirigirse al Arrendador Exercycle S.L., con domicilio en Polígono Industrial de Jundiz, c/ Zurrupiteta nº 22, 01016 Vitoria (Alava).

Y, en testimonio de conformidad con las precedentes condiciones y demás contenido del presente contrato, los comparecientes lo firman, en el lugar y fecha que se indica, a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, salvo que exista intervención de Notario, en cuyo caso se formaliza en un documento único que queda en poder de éste; y, si son varios los Notarios, desdoblándose la póliza en tantos ejemplares del documento único como fedatarios públicos lo



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Intervengan, quedándose uno de éstos (ejemplares) en poder de cada uno de ellos (Notarios Intervinientes).

Exercycle S.L.  
p.p.

Leído y conforme, el Arrendatario

Leído y conforme, los Fiadores

Leído y conforme, el Alcalde de Venturada

**ANEXO I AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES (RENTING):**

Presupuesto adjunto.

Números de serie de las máquinas enviadas.

IDENTIFICACIÓN DE CADA MÁQUINA POR NÚMERO DE SERIE

MULTIPOWER MODELO X350ETJ N° DE SERIE --- 937128

ACCESORIO HI40078 N° DE SERIE --- -- 937189

MÁQUINA DE MUSCULACION MODELO X530 N° DE SERIE ----- 2011062020

MÁQUINA DE MUSCULACION MODELO X480 N° DE SERIE ----- 2011080809

MÁQUINA DE MUSCULACION MODELO XD215E1 N° DE SERIE -----937127

MÁQUINA DE MUSCULACION MODELO X880E N° DE SERIE ----- 936425

MÁQUINA DE MUSCULACION MODELO X860 N° DE SERIE ----- 2011092004

MÁQUINA DE MUSCULACION MODELO L080 N° DE SERIE ----- AV100443

MÁQUINA DE MUSCULACION MODELO L830 N° DE SERIE ----- AV100100

MÁQUINA DE MUSCULACION MODELO L070 N° DE SERIE ----- AV100438

MÁQUINA DE MUSCULACION MODELO L835 N° DE SERIE ----- AV100717

MÁQUINA DE MUSCULACION MODELO L030 N° DE SERIE ----- AV100420

MÁQUINA DE MUSCULACION MODELO L050 N° DE SERIE ----- AV100361

MÁQUINA DE MUSCULACION MODELO L270 N° DE SERIE ----- AV100530

MÁQUINA DE MUSCULACION MODELO L340 N° DE SERIE ----- AV100210

MÁQUINA DE MUSCULACION MODELO L010 N° DE SERIE ----- AV100724

MÁQUINA DE MUSCULACION MODELO L825 N° DE SERIE ----- AV100771

MÁQUINA DE MUSCULACION MODELO L810 N° DE SERIE ----- AV012510

MÁQUINA DE MUSCULACION MODELO L825 N° DE SERIE ----- AV100787

2 BICICLETA RECLINADA MODELO H750 N° DE SERIE S6099471 Y S6099520

2 BICICLETA HORIZONTAL MODELO H700: N° DE SERIE S6076860 Y S6097254

2 MÁQUINA ELÍPTICA MODELO G811: N° DE SERIE 05006481 Y 05006480

2 CINTA DE CORRER MODELOS G600: N° DE SERIE 05006368 Y 05006369

MAQUINA DE CICLO INDOOR MODELOS H920 N° DE SERIE 008630

MAQUINA DE CICLO INDOOR MODELOS H920 N° DE SERIE 008637

MAQUINA DE CICLO INDOOR MODELOS H920 N° DE SERIE 008648

MAQUINA DE CICLO INDOOR MODELOS H920 N° DE SERIE 008664

MAQUINA DE CICLO INDOOR MODELOS H920 N° DE SERIE 008666

MAQUINA DE CICLO INDOOR MODELOS H920 N° DE SERIE 008692

MAQUINA DE CICLO INDOOR MODELOS H920 N° DE SERIE 008695

MAQUINA DE CICLO INDOOR MODELOS H920 N° DE SERIE 008827

MAQUINA DE CICLO INDOOR MODELOS H920 N° DE SERIE 008860

MAQUINA DE CICLO INDOOR MODELOS H920 N° DE SERIE 008864

MAQUINA DE CICLO INDOOR MODELOS H920 N° DE SERIE 008870

Atendiendo a los conocimientos que el Arrendatario posee sobre los bienes arrendados, así como los medios técnicos y humanos de que dispone para su mantenimiento y/o reparación, se ha dispuesto el



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES



Pol. Ind. Jándiz, 01015 Vitoria-Gasteiz  
CIF: B01029032; Tfno: 945 290 258; Fax:  
945 290 049



ANEXO 1 DE CONTRATO DE RENTING

Datos cliente: Gimnasio Pabellón Deportivo de Venturada

Empresa	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL VENTURADA		
Dirección	Avenida de Monterrey s/nº		
Población	Venturada, Madrid		
CP	28729		
Tel.	610713475		Fax:
Email			

Resumen de la propuesta económica:

Línea / Gama	Precio (sin IVA)	CUOTA MENSUAL
<b>Línea Cardio</b>		
LK Line	11.672,50 €	
<b>Total Cardio:</b>	<b>11.672,50 €</b>	
<b>Línea Strength</b>		
Multiestaciones	7.632,00 €	
Carga de discos	1.132,00 €	
Bancos y complementos	864,00 €	
Accesorios (Discos, barras, etc.)	3.513,88 €	
<b>Total Strength:</b>	<b>13.141,88 €</b>	
<b>TR Series</b>		
Tren superior	5.971,50 €	
Tren inferior	8.148,75 €	
Bancos	1.081,50 €	
<b>Total TR Series:</b>	<b>15.201,75 €</b>	
<b>Group Classes</b>		
Indoor cycling	6.814,50 €	
<b>Total Group Classes:</b>	<b>6.814,50 €</b>	
<b>Total (sin IVA)</b>	<b>46.830,63 €</b>	

IMPORTE SIN IVA	46.830,63 €
<b>46 CUOTAS DE:</b>	<b>1.017,84 €</b>
<i>Incluido IVA, financiación y mantenimiento 4 años</i>	

Transporte, montaje e instalación	1.220,00 €
Importe neto (total+transp., montaje e instal.)	48.050,63 €
IVA 18%	8.649,11 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>57.059,74 €</b>

Forma y términos de pago:

Validez del presupuesto: 2 meses

Nº cuenta BBVA: 0182-2349-36-0100268050

Apoderaado (Gerente) Pablo Pérez de Lazárraga

Aceptación del presupuesto: Fecha: 12/03/2012 13:50

Firma del cliente: Firma del licitador:

Mediante la firma del presente presupuesto, ambas partes confirman la aceptación y cumplimiento de las condiciones expresadas en el mismo. Exercycle, S.L. se reserva el derecho de cancelación y/o rectificación de la presente oferta en caso de confirmación del pedido o aceptación del mismo más allá de los términos de validez detallados en el apartado "Forma y términos de pago", o del incumplimiento de las condiciones de pago pactadas y expresadas en este mismo punto.



VENTURADA

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Exercycle, S.L. • Polígono Ind. Jóniz • c/ Zurrupitieta 22 • 01015 Vitoria - Gasteiz • Álava • Telf. 945 290 258 • Fax: 945 290 049 • e-Mail: clientes@hipower.es

Referencia		Descripción	Uds	Pr. Neto Unit.	TOTAL
<b>CARDIO/ASCULAR - JK LINE</b>					
G600		<b>CINTA DE CORRER</b> - Motor AC de 4 CV y Velocidad de 0,8 a 22 km/h - Easy Toolbar de acceso cercano y rápido en el pasamanos frontal. - Monitor con atractivo perfil curvilineo en forma de S.	2	3.577,00	7.154,00
G811		<b>ELIPTICA</b> - Sistema de freno electromagnético y autogenerado (no precisa conexión eléctrica) - Control de pulso por contacto en manillar y chip de pulso telemétrico - 8 programas con perfiles preprogramados y 4 niveles de dificultad en cada uno	1	2.257,50	2.257,50
G811		<b>ELIPTICA</b> - Sistema de freno electromagnético y autogenerado (no precisa conexión eléctrica) - Control de pulso por contacto en manillar y chip de pulso telemétrico - 8 programas con perfiles preprogramados y 4 niveles de dificultad en cada uno	1	0,00	0,00
H700		<b>BICICLETA VERTICAL</b> - Sistema de freno electromagnético y autogenerado (no precisa conexión eléctrica) - Transmisión mediante correa Poli-V, que exige mínimo mantenimiento. - Ajuste horizontal y vertical del asiento. Ventilador integrado en consola.	1	1.064,00	1.064,00
H700		<b>BICICLETA VERTICAL</b> - Sistema de freno electromagnético y autogenerado (no precisa conexión eléctrica) - Transmisión mediante correa Poli-V, que exige mínimo mantenimiento. - Ajuste horizontal y vertical del asiento. Ventilador integrado en consola.	1	0,00	0,00
H750		<b>BICICLETA RECLINADA</b> - Sistema de freno electromagnético y autogenerado (no precisa conexión eléctrica) - Transmisión mediante correa Poli-V, que exige mínimo mantenimiento. - Asiento con apoyo lumbar constante y regulable longitudinalmente	1	0,00	0,00
H750		<b>BICICLETA RECLINADA</b> - Sistema de freno electromagnético y autogenerado (no precisa conexión eléctrica) - Transmisión mediante correa Poli-V, que exige mínimo mantenimiento. - Asiento con apoyo lumbar constante y regulable longitudinalmente	1	1.197,00	1.197,00



VENTURADA

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Exercycle, S.L. • Polígono Ind. Jándiz • c/ Zurrupitieta 22 • 01015 Vitoria- Gasteiz - Álava • Telf. 945 290 258 • Fax: 945 290 049 • e-Mail: clientes@hipc


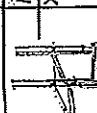

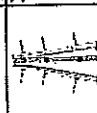


Referem Descripción		Uds	Pr. Neto Unit.	TOTAL
<b>CLASES COLECTIVAS</b>				
Ciclo Indoor				
	H920 CICLO INDOOR - Mamillar recubierto de "Rubberflex". No empapa el sudor y es muy resistente - Volante de inercia de 20 Kg. - Transmisión mediante correa Poji-Y, que exige mínimo mantenimiento. - Regulación de intensidad de frenada con sistema de fricción y bloqueo de emergencia.	11	619,50	6.814,50



VENTURADA

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
 CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
 SERVICIOS DEPORTIVOS  
 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Exercycle, S.L. • Polígono Ind. Jándiz • c/ Zurrupitieta 22 • 01015 Vitoria-Gasteiz - Álava • Telf. 945 290 258 • Fax: 945 290 049 • e-Mail: clientes@hipowe

Referencia		Descripción	Uds.	Pr. Neto Unit.	TOTAL
<b>MUSCULACIÓN - STRENGTH LINE</b>					
	XDZ15PC	MÁQUINAS DE CARGA DE DISCOS <b>GEMELOS SENTADO</b> - Apoyo de brazos regulable en altura. - Múltiples racks de almacenamiento de discos. - Diseño con gran estudio biomecánico para un entrenamiento avanzado.	1	1.132,00	1.132,00
<b>Múltiples estaciones:</b>					
	X350PTI	<b>MULTIPOWER ROD-B. TEMPLADAS CON ADAPTADOR</b> - Pintura plata, barras templadas con rodamientos lineales	1	2.336,00	2.336,00
	X485PC	<b>TORRE 5 ESTACIONES</b> - Remo consalida doble, polea alta con salida doble, 2 ergolímas con altura regulable, tríceps y dominadas. - Manetas metálicas y de cinta, barra de tríceps curvada, y tobillera para polea baja.	1	7.632,00	7.632,00
<b>Bancos y complementos:</b>					
	X860P	<b>SOPORTE DISCOS</b> - 9 racks para almacenamiento de discos - Componentes de acero inoxidable - Patas con protecciones de goma.	1	400,00	400,00
	X880P	<b>MANCUERNERO 2,3, MTRS. 10 JUEGOS</b> - Empleo de la tecnología de corte por láser - Capacidad para 10 juegos de mancuernas - Estructura de 4 milímetros de espesor en acero calidad ST-37/40	1	464,00	464,00
<b>MUSCULACIÓN - TR SERIES</b>					
	L070	MÁQUINAS DE PLACAS - Tren Superior <b>PRESS VERTICAL DE PECHO Y TRICEPS</b> - Pedal liberador asistido de carga. Facilita el inicio y finalización del ejercicio. - Empuñaduras curvadas multiposición para un ejercicio con diferentes agarres. - Diseño robusto y duradero, con seguridad y comodidad optimizadas	1	1.946,25	1.946,25





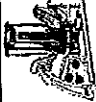






VENTURADA

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Exercycle, S.L. • Polígono Ind. Jándiz • c/ Zumupitieta 22 • 01015 Vitoria-Gasteiz - Álava • Telf. 945 290 258 • Fax: 945 290 049 • e-Mail: clientes@ripowe





Referencia Descripción		Uds	Pr. Neto Unit.	TOTAL
<b>MUSCULACIÓN - STRENGTH LINE</b>				
	<b>L270</b> <b>CONTRACTOR PECTORAL</b> - Pedal liberador asistido de carga. Facilita el inicio y finalización del ejercicio - Brazos independientes. Ofrece una mayor variedad de ejercicios para trabajar. - Doble soporte almohadillado para apoyo de antebrazos.	1	1.903,50	1.903,50
	<b>L090</b> <b>PRESS DE HOMBROS</b> - Pedal liberador asistido de carga. Facilita el inicio y finalización del ejercicio - Empuñaduras de goma no absorbente y antideslizante. - Selección del ajuste de la altura del asiento.	1	2.121,75	2.121,75
<b>Máquinas de placas - Tren inferior</b>				
	<b>L010</b> <b>EXTENSION CUADRICEPS</b> - Ajuste de la inclinación del respaldo en 3 niveles de inclinación diferentes. - Regulación del ángulo de entrenamiento. Se ajusta a la constitución de cada usuario. - Rodillo con 4 posiciones diferentes. Máxima adaptabilidad.	1	1.935,75	1.935,75
	<b>L340</b> <b>MULTICADERA</b> - El brazo de entrenamiento es regulable en un abanico de 180°. 11 posiciones diferentes - Plataforma de apoyo antideslizante regulable en altura. Mediante un pomo extraíble. - Brazo contrapesado, recubierta con material "Rubberflex".	1	2.169,75	2.169,75
	<b>L050</b> <b>PRENSA DE PIERNAS</b> - Ajuste de la inclinación del respaldo. - Plataforma sobredimensionada de apoyo de los pies de goma antideslizante. - Doble asa lateral. Actúa como apoyo y sujeción para el usuario.	1	2.123,25	2.123,25
	<b>L030</b> <b>FEMORAL TUMBADO</b> - Rodillos laterales para el apoyo de hombros. Evita fricciones. - Regulación del ángulo del brazo de entrenamiento y del rodillo. - Doble apoyo almohadillado para antebrazos.	1	1.920,00	1.920,00
<b>Bancos</b>				
	<b>L810</b> <b>BANCO PLANO</b> - Posee asa y ruedas para un fácil desplazamiento dentro del gimnasio. - Asiento de núcleo de inyección, anti-deformaciones y con protección antibacteriana. - Patas con protecciones de goma, que protegen el suelo de roces.	1	0,00	0,00



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Exercycle, S.L. • Polígono Ind. Jándiz • c/ Zurrupitieta 22 • 01015 Vitoria- Gasteiz - Álava • Telf. 945 290 258 • Fax: 945 290 049 • e-Mail: clientes@hipowe







Referencia Descripción		Uds.	Pr. Neto Unit.	TOTAL
<b>MUSCULACIÓN - STRENGTH LINE</b>				
	L825 <b>BANCO MULTI POSICION</b> - Doble ajuste de respaldo y del asiento. - Posee asa y ruedas para un fácil desplazamiento dentro del gimnasio. - Patas con protecciones de goma, que protegen el suelo de roces.	1	333,75	333,75
	L825 <b>BANCO MULTI POSICION</b> - Doble ajuste de respaldo y del asiento. - Posee asa y ruedas para un fácil desplazamiento dentro del gimnasio. - Patas con protecciones de goma, que protegen el suelo de roces.	1	0,00	0,00
	L830 <b>BANCO SCOTT</b> - Asiento regulable en altura. Facilita la adaptación a cada usuario. - Ángulo de trabajo especialmente diseñado para incluir en el ejercicio tanto del bíceps braquial y como del braquial anterior.	1	315,75	315,75
	L835 <b>BANCO ABDOMINALES CRUNCH</b> - Ajuste de la inclinación del respaldo. Permite la realización de ejercicios variados. - Doble rodillo para el apoyo y sujeción de las piernas. - Patas con protecciones de goma, que protegen el suelo de roces.	1	432,00	432,00



VENTURADA

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
 CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
 SERVICIOS DEPORTIVOS  
 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Exercycle, S.L. • Polígono Ind. Jándiz • c/ Zurrupitieta 22 • 01015 Vitoria- Gasteiz - Álava • Telf. 945 290 258 • Fax: 945 290 049 • e-Mail: clientes@exercycle.com









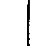




Descripción	Uds	Pr. Neto Unit.	TOTAL
<b>ACCESORIOS</b>			
<b>DISCOS de GOMA CON AGARRES Ø 30mm</b>			
- Discos de goma con agarres diámetro de 30mm			
 Disco goma, Ø 30 mm, negro, 2,5 kg	2	8,69	17,38
 Disco goma, Ø 30 mm, negro, 2,5 kg	4	0,00	0,00
Disco goma, Ø 30 mm, negro, 5 kg	2	16,50	33,00
Disco goma, Ø 30 mm, negro, 5 kg	6	0,00	0,00
Disco goma, Ø 30 mm, negro, 10 kg	2	34,10	68,20
Disco goma, Ø 30 mm, negro, 10 kg	4	0,00	0,00
Disco goma, Ø 30 mm, negro, 15 kg	2	49,50	99,00
Disco goma, Ø 30 mm, negro, 15 kg	4	0,00	0,00
Disco goma, Ø 30 mm, negro, 20 kg	4	0,00	0,00
<b>Barra 150 cm, Ø 30 mm</b>			
 Barra 150 cm, Ø 30 mm	2	44,00	88,00
<b>Barra "Z" estriada, 120 Ø 30 mm,</b>			
 Barra "Z" estriada, 120 Ø 30 mm,	2	41,80	83,60
<b>Cierres para barra Ø 30 mm</b>			
 Cierres para barra Ø 30 mm	8	1,65	13,20
<b>Mancuernas de Goma</b>			
<b>- Mancuernas de Goma (por pares)</b>			
 Jgo mancuerna 5 kg	1	52,80	52,80
Jgo mancuerna 7,5 kg	1	66,00	66,00
Jgo mancuerna 10 kg	1	95,70	95,70
Jgo mancuerna 12,5 kg	1	112,20	112,20
Jgo mancuerna 15 kg	1	121,00	121,00
Jgo mancuerna 17,5 kg	1	148,50	148,50
Jgo mancuerna 20 kg	1	163,90	163,90
Jgo mancuerna 22,5 kg	1	172,70	172,70



VENTURADA

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Exercycle, S.L. • Polígono Ind. Jándiz • c/ Zurrupibieta 22 • 01015 Vitoria- Gasteiz - Álava • Telf. 945 290 258 • Fax: 945 290 049 • e-mail: clientes@

Descripción	Uds.	Pt. Neto Unit.	TOTAL
<b>ACCESORIOS</b>			
 Jgo mancuerna 25 kg	1	198,00	198,00
 Jgo mancuerna 27,5 kg	1	216,70	216,70
<hr/>			
 Barra dorsal fijación rotativa	1	43,45	43,45
 Agarre resto biceps	1	24,20	24,20
 Agarre "V" Triceps	1	28,60	28,60
 Cuerda Triceps	1	20,90	20,90
<hr/>			
 Step profesional con 2 laterales	15	53,25	798,75
<hr/>			
 ROLLO BODY-BAND GRANDE 25 M (DUREZA BAJA) AMARILLO	1	30,00	30,00
 ROLLO BODY-BAND GRANDE 25 M (DUREZA MEDIA) ROJO	1	31,00	31,00
 Cubeta plástico	1	21,00	21,00
 Colchoneta Fitness 220 x 100 cm	2	58,00	116,00
 Espaldiera 1 plaza 2,30 m de altura, 1 plaza	1	226,00	226,00
 Colchoneta Flex con Ojales para colgar	15	19,40	291,00



VENTURADA

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

DESGLOSE DEL CÁLCULO DE LA CUOTA DE RENTING

MODALIDAD RENTING	
Coste equipos (sin IVA)	48.051
Nº meses	48
Tipo Interés anual	0,060259
Comisión de estudio	0
Comisión de apertura	0,015
Cuota mensual	1441,12024
TOTAL	69894,631
CUOTA MENSUAL	
Alquiler	1001,05479
Interés	241,280243
IVA	198,775206
TOTAL	1441,12024



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

otorgamiento de este contrato de arrendamiento con exclusión del mismo de la prestación del servicio de mantenimiento, reparación y/o sustitución de tal bien por parte del Arrendador. Como consecuencia de ello, el arrendatario responderá frente al Arrendador de cuantas manipulaciones y/o reparaciones sobre el mismo efectuare. Por todo lo expuesto anteriormente, dado que para la fijación del precio convenido se ha tenido en cuenta la no prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por parte del Arrendador, éste queda absolutamente exonerado de cuantas responsabilidades el Arrendatario se considere con derecho a reclamar con respecto al funcionamiento del bien arrendado.

## ANEXO II

El ayuntamiento de Venturada ejerce de responsable subsidiario ante el arrendador y vigilará y proporcionará al arrendatario las subvenciones y controles necesarios para que las cuotas del renting sean satisfechas en tiempo y modo adecuado, durante la vigencia del acuerdo entre el arrendatario y ayuntamiento y cuando este haya finalizado, subrogándose en éste último caso el ayuntamiento de Venturada al renting. Todo ello según las condiciones de los acuerdos firmados y adjuntos a continuación.



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

**ANEXO V  
MODELO DE PROPOSICIÓN**

D / D<sup>a</sup> ..... con DNI núm..... en nombre propio o como representante de la Empresa ..... con domicilio en ..... y con Código de Identificación Fiscal ....., teléfono ..... fax ..... correo electrónico ..... EXPONGO Que presento oferta relativa a la licitación del contrato especial para la explotación del Centro Cultural Cotos de Monterrey del municipio, con total aceptación de las condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y económicas que regulan dicho contrato, según el siguiente detalle:

**OFERTA DEPORTIVA:**

OFERTA MÍNIMA PREVISTA EN EL ANEXO II DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.

PROPUESTA DE MAYOR NÚMERO DE ACTIVIDADES SOBRE EL MÍNIMO CONTEMPLADO EN EL ANEXO II, DE ENTRE LAS SIGUIENTES CON LA DESCRIPCIÓN PREVISTA EN LOS PLIEGOS:

MARCAR LAS QUE SE OFERTEN	ACTIVIDADES
	FITNESS TODO INCLUIDO SIN MATRICULA (Pabellón cubierto de Cotos de Monterrey) (25 PUNTOS)
	OFERTAS FITNESS (5 PUNTOS)
	PATINAJE RECREATIVO (5 PUNTOS)
	BADMINTON (5 PUNTOS)
	TENIS DE MESA (5 PUNTOS)
	BALONCESTO (5 PUNTOS)
	BALONCESTO (Infantil) (5 PUNTOS)
	INICIACION DEPORTES DE CONTACTO (5 PUNTOS)
	BICICLETA DE MONTAÑA (5 PUNTOS)
	TRIAL (5 PUNTOS)
	FUTBOL SALA (Chupetines) (5 PUNTOS)

En la elaboración de la oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales (\*).



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

En caso de estar la empresa exenta de IVA, deberá aportar en el sobre justificante de este extremo. Los importes de las tarifas establecidas por el Ayuntamiento incluyen, en todo caso, los impuestos que procedan.

Fecha y firma del licitador:

En.....a.....  
(Sello)

Firmado:.....

(\* Los organismos donde los licitadores podrán obtener información relativa a la fiscalidad, disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, se encuentran recogidos en el Anexo IX del presente pliego.





Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

**ANEXO VI  
MODELO DE AVAL**

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca).....con domicilio (a efectos de notificación y requerimientos) a. .... y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados)..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

**AVALA**

a (nombre y apellidos o razón social del avalado) ..... NIF ..... de acuerdo con lo dispuesto en (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía ) ..... para responder de las obligaciones siguientes (detallar el objeto del contrato o la obligación asumida por la persona ante el Ayuntamiento de Venturada, por la cantidad de (en letras) ..... Euros (en cifras).....

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa del beneficio de exclusión y con el compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Venturada con sujeción a los términos previstos en el TRLCSP y sus normas de desarrollo.

Fechado.....

.....(razón social de la entidad)

.....(firma de los apoderados)



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
SERVICIOS DEPORTIVOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

[Firma manuscrita]

ANEXO VII
MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

(Razón social completa de la entidad aseguradora.....
de adelante aseguradora, con domicilio en.....
Calle/plaza/avenida..... CIF.....
debidamente representado por (Nombre y apellidos del apoderado o
apoderados).....
con poderes bastantes para obligarle en este acto, según resulta de
.....)

ASEGURA

A (nombre de la persona asegurada) ..... con NIF/CIF
....., en concepto de tomador del seguro, ante el Ayuntamiento de
....., en adelante asegurado, hasta el importe de euros (en los términos y condiciones
establecidos en el TRLCSP y normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas
particulares por el que se rige el contrato en concepto de garantía (provisional, definitiva,
complementaria, etc) ..... para responder de las obligaciones, penalidades y demás
gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas antes
mencionadas ante el asegurado.

La falta de pago de la prima, única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver
el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado
de su obligación, en caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el
tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del
Ayuntamiento de Venturada en los términos establecidos en el TRLCSP y normas de desarrollo.

Este seguro de caución permanecerá en vigor hasta que el Ayuntamiento de Venturada autorice la
cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y la legislación
complementaria.

..... de..... de.....

Firma:

Asegurador



VENTURADA

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

**ANEXO VIII**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO.**

D / D<sup>a</sup> ..... con DNI núm. nombre propio o como representante de la Empresa ....., con domicilio en ..... y con Código de Identificación Fiscal ....., teléfono ... .., fax ....., correo electrónico .....

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

1.-Que la empresa que represento está facultada para contratar con el Ayuntamiento, ya que tiene capacidad de obrar y no se encuentra en ninguna de las circunstancias que se fijan en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y concordante en el Reglamento general, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre.

2.- Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en el art. 146.1.c9 TRLCSP y 13.1 y 14 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Que no tiene con este Ayuntamiento deudas de naturaleza tributaria en vía de apremio o, en su caso, deudas no atendidas en período voluntario.

Y para que conste en el correspondiente expediente de contratación del Ayuntamiento de Venturada, firmo la presente Declaración bajo mi responsabilidad.

Fecha y firma del licitador:

En.....a.....  
(Sello)

Firmado:.....



Venturada

EXPEDIENTE 1C/GS/2013  
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

**ANEXO IX  
DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DEL TRLCSP.**

Los licitadores podrán obtener información sobre las obligaciones relativas a las condiciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en:

**Dirección General de Trabajo**

Ministerio de Trabajo e Inmigración  
C/ Pío Baroja, nº 6 28009-Madrid  
Telf: 913 631 801/02 Fax: 913 631 802

**Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.**

Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Torrelaguna 73 28027-Madrid  
Telf: 913 634 100 Fax: 913 634 327

**Dirección General de Trabajo.**

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración  
C/Princesa, nº5 28008-Madrid  
Telfs 914 205 735 / 915 809 206

**Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración  
C/Ventura Rodríguez, nº 7, 2º,3º, 5º y 6º planta 28008-Madrid  
Telf: 900 713 123 Fax: 914 205 808

Podrán obtener así mismo información general sobre las obligaciones generales relativas a la fiscalidad en:

**Administración Tributaria del Estado**

[www.aeat.es](http://www.aeat.es)  
Información Tributaria  
Telf: 901 335 533 Servicio automático: 901 121 224

**Comunidad de Madrid**

[www.madrid.org](http://www.madrid.org)  
Oficina de Atención al Contribuyente  
Pº del General Martínez Campos, nº 30 28010-Madrid Distrito Chamberí  
Telf: 901 505 060

**Ayuntamiento de Venturada**

Recaudación Municipal  
Plaza Ayuntamiento nº 8 de Venturada. 28749 Venturada (Madrid)  
Teléfono 918439578

En el modelo de proposición que figura como Anexo V al presente pliego se hará manifestación expresa de que se ha tenido en cuenta por el licitador en su oferta tales obligaciones (\*) Ver concordancia con nota al pie del Anexo V